Ciudad y fecha:	Bogotá D.C., 07 de julio de 2022
Dependencia generadora:	Grupo de Apoyo Logístico GRUAL

CAPÍTULO 1. ESTUDIO DE NECESIDAD

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

RAZONES QUE JUSTIFICAN LA CONVENIENCIA DE SATISFACER LA NECESIDAD.

El Grupo de Apoyo Logístico GRUAL-BACOF, por encontrarse dentro del esquema organizacional en la EDAES como una unidad de Nivel Táctico, el cual implica el uso de los recursos militares en la aplicación de la Fuerza para alcanzar los objetivos operacionales (FAC, MADBA, 2020), logrando los resultados y materializando las iniciativas y las directrices emanadas de los niveles superiores, tiene la necesidad de contratar la adquisición y puesta en funcionamiento de equipos para la Base Aérea COFAC (BACOF), el Grupo Aéreo del Oriente(GAORI) y Oficina Gobierno Corporativo de TIC con el fin de mejorar las capacidades de diagnóstico del taller de automotores de la Escuadrilla de Transporte Terrestre del BACOF, que es la dependencia encargada de realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo a vehículos y motocicletas de diferentes marcas para dar una solución más eficiente en los mantenimientos.

Lo anterior teniendo en cuenta modelo y tipo de sistema de inyección, pues requieren un equipo especial para realizar diagnósticos y reparaciones a los diferentes sistemas que componen el automotor como son: El sistema inyección motor, sistema de frenos ABS, sistema de seguridad AIRBAG y demás componentes que forman parte integral del automotor, estos vehículos son utilizados para realizar el transporte de personal militar y funcionarios de las diferentes dependencias del Comando de la Fuerza Aérea Colombiana (COFAC) y el BACOF, con el fin de realizar todos los requerimientos de transporte necesarios para apoyar el cumplimiento de la misión institucional.

Así mismo, de conformidad con el Plan Estratégico Institucional FAC 2011-2030, se propende el cumplimiento del Objetivo Especifico No. 3 *"Desarrollar y Mantener el Sistema Logístico" de la Estrategia No 2 de la Fuerza Aérea Colombiana "Integración del Planeamiento Operacional con el logístico"*, al contar con los recursos y medios, para cumplir con calidad las necesidades de los servicios logísticos de la FAC en escenarios de guerra y en tiempos de paz.

RAZONES QUE JUSTIFICAN LA OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN PARA EFECTOS DE SATISFACER LA NECESIDAD.

Con la adquisición de herramientas y equipo automotriz para el taller de automotores de la Escuadrilla de Transporte Terrestre del BACOF, el Grupo Aéreo del Oriente(GAORI) y Oficina Gobierno Corporativo de TIC, puede mejorar sus capacidades de diagnóstico y corrección de fallas a los

vehículos de una manera oportuna, ya que puede contar con una herramienta y equipos para revisar fallas de forma inmediata, permitiendo intervenir los vehículos sin necesidad de llevarlos a diagnosticar a un taller externo donde se puede demorar un poco más incluyendo el desplazamiento, es por esa razón que se requieren las herramientas y equipos automotriz para mejorar la capacidad de respuesta del taller y así mismo el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo prestado a nuestros clientes internos que son los conductores y personal que tiene asignado vehículo institucional para apoyar el desarrollo de sus funciones y el cumplimiento de la misión institucional.

Dentro de las capacidades que puede adquirir el taller de automotores del BACOF se destacan las siguientes:

- Utilizar una herramienta para diagnóstico y así determinar los problemas del vehículo.
- Hacer las reparaciones necesarias para dejar el vehículo y/o motocicleta en óptimas condiciones.
- Evaluar el estado del vehículo y/o motocicleta y dar mantenimiento preventivo.
- Reducir tiempos de reparación y entrega del vehículo y/o motocicleta.

Estas capacidades realizadas por el personal técnico mecánico del taller de automotores permiten mejorar la disponibilidad del parque automotor ya que los trabajos se realizan con recursos propios y en las instalaciones del taller optimizando los tiempos de respuesta y mejorando el servicio prestado.

JUSTIFICACIÓN DE LA NO APLICABILIDAD DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 310 de 2021 *"Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios (…)"* se efectuó verificación el día 02 de Junio de 2022 en la página web Colombia Compra Eficiente respecto al acuerdo marco y no existe alguno para este tipo de proceso, por lo tanto, procede adelantar el proceso de Adquisición de herramientas y equipo automotriz para el taller de automotores de la Escuadrilla de Transporte Terrestre del BACOF, el Grupo Aéreo del Oriente(GAORI) y Oficina Gobierno Corporativo de TIC, por la modalidad de mínima cuantía.

Los siguientes son los Acuerdos Marco vigentes y próximos:

Acuerdo Marco para la adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima
Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería
Acuerdo Marco para la adquisición de Equipos Biomédicos
Acuerdo Marco para la adquisición de imágenes por plataformas satelitales y aerotransportadas
Servicios de Nube Pública IV
Tratamiento de Pacientes con Enfermedad Renal Crónica II
Suministro de Servicios de Impresión II
Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos
Material de intendencia II

Catálogo Servicio de Desinfección – IAD Emergencia COVID-19
SOAT III
Soluciones de Videovigilancia y sus Mantenimientos
Tratamiento de la Hemofilia y otros Trastornos de Coagulación
Dotaciones de vestuario de Calle III
Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias
Suministro de elementos de Material Pedagógico y la entrega de los mismos a nivel nacional
Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes
Consumibles de Impresión II
Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros
Servicios de BPO II
Software Empresarial
Prestación de Servicios de Conectividad III
Suministro de Combustible de Aviación
Contratación de Mesa de Servicio II
Vehículos III
Nube Privada III
Aseo y cafetería III
Nube pública III
Dotaciones escolares II
Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos II
Seguros de vehículos II
Motocicletas, cuatrimotos y motocarros II
Adquisición de productos derivados del papel, cartón y corrugado
Adquisición de panela
Tiquetes aéreos II
Nube pública II
Combustible Nacional
Servicios BPO
Microsoft II
Adquisición de equipos biomédicos
Google II
Elementos para emergencias
Vehículos blindados II
Adquisición de computadores y periféricos
Tratamiento de VIH
Refrigerios PAE Bogotá
Tratamiento de enfermedad renal crónica
Consumibles de impresión
Dotaciones de vestuario II
Servicios de impresión

Aseo y cafetería II
Tratamiento de hemofilia
Servicios de distribución
Intermediarios de seguros
Nube privada II
Conectividad II
Motocicletas, cuatrimotos y motocarros
Dotaciones escolares
Papelería II
Material de intendencia
Dotaciones de vestuario
Aseo y cafetería
Arriendo ETP
Google
Microsoft
Centro de contacto
Nube pública
Centro de datos / Nube privada
Conectividad
Tiquetes aéreos
Seguros de vehículos
Acuerdo Marco de SOAT
Blindaje
Vehículos blindados
Vehículos II
Combustible

Una vez realizada la consulta en la página de la Agencia Nacional de Contratación Pública, se logró establecer que no existe a la fecha, Acuerdo Marco de Precios aplicable al presente proceso de contratación.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, norma que desarrolla lo señalado en el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la FUERZA AÉREA COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC elaboró los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan, los cuales servirán de soporte para estructurar la solicitud de oferta cuyo objeto es: *"Adquirir herramientas y equipo automotriz para el taller de automotores de la Escuadrilla de Transporte Terrestre del BACOF, el Grupo Aéreo del Oriente(GAORI) y Oficina Gobierno Corporativo de TIC"*

Con la publicación de los estudios y documentos previos, la Entidad busca suministrar al público en general la información necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad

que se pretende satisfacer con el proceso de contratación de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

Estos estudios estarán a disposición del oferente interesado y en general de quien manifieste interés en ellos, mediante su publicación en el Portal Colombia Compra Eficiente – Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co y en la Sección Compras Públicas - Base Aérea COFAC, ubicada en la Carrera 54 No. 26-25 CAN, Bogotá D.C.

ENUMERACIÓN DE LOS OBJETIVOS A ALCANZAR CON LA CONTRATACIÓN

Objetivo General

Adquirir herramientas y equipo automotriz para el taller automotriz de la Escuadrilla de Transporte Terrestre, el Grupo Aéreo del Oriente (GAORI) y Oficina Gobierno Corporativo de TIC, con el fin de mejorar las capacidades de respuesta y el servicio prestado al personal de la Base Aérea COFAC (BACOF).

Objetivos Específicos

- Complementar el diagnóstico a más de 289 vehículos y motocicletas de diferentes marcas que componen el parque automotor de la Escuadrilla de Transporte Terrestre ESCTE, el Grupo Aéreo del Oriente (GAORI) y Oficina Gobierno Corporativo de TIC, con el fin de prevenir daños mayores y realizar correcciones a tiempo.

- Aumentar las capacidades técnicas del taller de automotores y la capacidad de respuesta del personal técnico mecánico de la ESCTE.

- Garantizar la disponibilidad permanente de un equipo de diagnóstico, sin depender de contratos externos y adquiriendo autosuficiencia en diferentes procesos.

DEPENDENCIA Y/O NÚMERO DE PERSONAS QUE REQUIEREN EL OBJETO A CONTRATAR

02 técnicos mecánicos del taller de automotores, 76 conductores de la Escuadrilla de Transporte Terrestre ESCTE y más de 250 oficiales y suboficiales que tienen asignados vehículos para el cumplimiento de sus funciones institucionales.

1.2. OBJETO A CONTRATAR

Adquisición de herramientas y equipos para el taller de automotores de la Escuadrilla de Transporte Terrestre del BACOF, el Grupo Aéreo del Oriente (GAORI) y Oficina Gobierno Corporativo de TIC.

1.3. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

<table>
<tr><td>Plazo de ejecución</td><td>Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato hasta el 15 de septiembre de 2022.</td></tr>
<tr><td>Lugar de ejecución</td><td>Almacén Misceláneos BACOF ubicado en el Comando Aéreo de Transporte Militar CATAM.

Para la entrega de los elementos el contratista deberá entregarlos únicamente al Almacenista y Supervisor del Contrato en el Almacén General COFAC, ubicado en las instalaciones del Comando Aéreo de Transporte Militar CATAM (Av. El Dorado Aeropuerto El Dorado Puerta Seis), en día hábil, en horario de 08:00 a 16:00 horas, previa coordinación con el supervisor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Forma de pago</td><td>Valor Total Contrato $ 12.062.175.00
<table>
<tr><td>N°</td><td>31722</td><td>FECHA</td><td>14/01/2022</td></tr>
<tr><td rowspan="3">RUBRO(S)</td><td>A-02-01-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL</td><td rowspan="3">VALOR</td><td>$ 6.788.675,00</td></tr>
<tr><td>A-02-01-01-004-004 MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES</td><td>$ 4.600.000,00</td></tr>
<tr><td>A-02-01-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES</td><td>$ 673.500,00</td></tr>
</table>
$ 12.062.175,00

Se realizará un único pago con cargo al PAC NOVIEMBRE 2022.

<u>EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR LA OFERTA ECONÓMICA SIN SOBREPASAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL.</u>

Para realizar el pago, se requiere que el proveedor envié los siguientes documentos:

1. Factura Electrónica.</td></tr>
</table>

2. Planilla de los Pagos Parafiscales.
3. Certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal y/o Representante legal, según corresponda; y/o planillas de pago de seguridad social y parafiscales.
4. Suscripción por las partes del acta de recibo a satisfacción.
5. Formato reporte información cláusula contractual de catalogación.
6. Constancia que la Factura sea publicada en el SECOP II y demás documentos requeridos por Ley para el pago.

Nota 1: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota 2: De acuerdo con lo establecido en la Directiva Presidencial 9 de 2020 y en concordancia con los lineamientos emitidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, todos los proveedores obligados a facturar electrónicamente a las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, deberán registrar el siguiente correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN.

Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre #$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura.

Dónde: 15-01-05-0XX corresponde al Código SIIF de la Subunidad Ejecutora (UMA) así:

CODIGO SIIF	SUBUNIDAD EJECUTORA
15-01-05-000	COMANDO FUERZA AEREA

Nota 3: Este proceso es de obligatorio cumplimiento para la Fuerza Aérea Colombiana - Base Aérea COFAC, por ser esta una Entidad Ejecutora del Presupuesto General de la Nación, de tal forma que cuando se asignen contratos a favor de Proveedores o Contratistas (Emisor de la factura) que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador Electrónico, deben entregar en coordinación con el supervisor del contrato para el trámite del pago, la factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios, así como también las notas débito y/o notas crédito a que haya lugar, a través del buzón dispuesto para tal efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, descrito en el punto anterior.

1.4. ADJUDICACIÓN

Total	X
Parcial por ítem	
Parcial por lote	

1.5 ANÁLISIS DE RIESGO

Dando cumplimiento con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, los soportes que permiten la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo, se encuentran en el **Anexo No. 1.**

- **Justificación de la no exigencia de riesgos:**

N/A

CAPÍTULO 2. ESTUDIO TÉCNICO

2.1. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

2.1.1. Ficha Técnica:

Obligaciones de acuerdo con Sistema de Catalogación OTAN

Acorde con lo indicado y en cumplimiento de la Directiva Permanente 34/2018 *"Lineamientos y directrices para los Escalones de Catalogación y la utilización del Sistema OTAN de Catalogación en las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional"*, el contratista proporcionará, dentro del plazo de ejecución establecido en el EDP, la documentación técnica y de gestión requerida para la identificación inequívoca de los bienes objeto del contrato así:

ARTÍCULO	INFORMACIÓN REQUERIDA SOC
GATO HIDRÁULICO DE ZORRA	Información del Fabricante: datos básicos y adjuntar cámara de comercio o equivalente en país origen del artículo. Información del artículo: Ficha técnica, nombre asignado por el fabricante, número de parte, referencia o modelo, vida útil, condiciones de transporte, embalaje y almacenamiento, así como
GATO ELEVADOR	
ELEVADOR PARA MOTOS	
HERRAMIENTA PARA MOTOS	
JUEGO DE HERRAMIENTAS	
ACIDÓMETRO	

CHEQUEADOR DE BATERÍAS	regulaciones al término de vida útil del artículo.

De conformidad con los lineamientos citados por el Grupo de Catalogación de Defensa y cualquier otra información que permita la identificación inequívoca. En medio magnético diligenciando el formato Reporte Información Cláusula Contractual de Catalogación, y adjuntando la documentación en formato PDF.

A los efectos anteriores el contratista será responsable de obtener de sus subcontratistas o proveedores, los datos técnicos necesarios para la identificación de los artículos a catalogar procedentes de estas fuentes, así mismo, si los bienes se encuentran catalogados deberá suministrar el numero OTAN de catálogo.

El contratista proporcionará al MDN-FAC, la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios, en el concepto o diseño, que se realicen al elemento de abastecimiento durante el plazo del contrato. El contratista acreditará el cumplimiento de la cláusula de catalogación, a través del acta de recibo a satisfacción emitida por la entidad la cual certificará la entrega total de la información requerida de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Defensa Nacional.

Adquisición de herramientas y equipos para el taller de automotores de la Escuadrilla de Transporte Terrestre del BACOF, el Grupo Aéreo del Oriente (GAORI) y Oficina Gobierno Corporativo de TIC.

Especificaciones técnicas

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
GATO HIDRÁULICO DE ZORRA **N° DE RUBRO: 02-01-01-004-003-05-10**	Para elevar mínimo 3 toneladas - Altura máxima: 525mm - Altura mínima: 140mm - Medidas:115x30x21 Cm - Peso: 36 Kg	JETIC	1
GATO ELEVADOR **N° DE RUBRO: 02-01-01-004-003-05-10**	Gato zorra de transmisión capacidad mínima de 1 tonelada, anclajes de cadena para trabajo pesado, sistemas de seguridad de sobrecarga, sillas ajustables y deslizantes, diferentes opciones de bombeo, estructura de acero fiable	GAORI	1
ELEVADOR PARA MOTOS **N° DE RUBRO:**	- Capacidad Mínima Carga:360Kg - Altura Elevación: 780mm - Altura Mínima: 220mm	BACOF	1

02-01-01-004-003-05-10	- Largo Total: 2,170mm - Ancho Total: 490mm - Operación: Hidráulica		
HERRAMIENTA PARA MOTOS **N° DE RUBRO: 02-01-01-004-004-02-10**	-01 Llave tuerca cigüeñal (llave tuerca cigüeñal/prensa cuadrante ½). -01 Sostenedor de embragues universal (permite retener volantes, rotores, embragues y piñones. • Cuenta con pines de 5 y 9mm • Fabricado en acero aleado de cromo y vanadio • Distancia mínima 13mm • Distancia máxima 230mm • Puede ser usado en Volantes, embragues, rotores y piñones • Cuenta con un tornillo de bloqueo para mantener abierta la herramienta durante su uso -01 Despinador de cadenilla (Kit de herramientas compacto para un reemplazo rápido y sin problemas de la cadena de levas Brinda la posibilidad de romper y remachar enlaces maestros de cadenas de levas Compañero ideal durante el mantenimiento importante y revisiones del motor Cuerpo y componentes de acero aleado endurecido forjado Incluye cuerpo, asa y pasadores de empuje. Cantidad de placas de cadena de trajes: 2×3, 3×4, 4×5 -01 Juego de llaves en T (Llave herramienta en T de 33cm de largo, con las siguientes medidas: 1 de 8 mm 1 de 10 mm 1 de 12 mm 1 de 13 mm 1 de 14 mm) -Llaves de uña (Material de fabricación: Acero forjado Incluye 3 piezas:	BACOF	1

	*1 Llave abierta para cunas de dirección de 38 - 42 *1 Llave abierta para cunas de dirección de 45 - 52 *1 Llave abierta para cunas de dirección de 55 – 62) -Llaves torre mixta (COPA TORRE PARA MOTO, CON DOBLE MEDIDA, 19 Y 20 MM RESPECTIVAMENTE.) -Extractores bujes tijeras (Para motos de alto cilindraje) -Caballete para moto (Gato especial para motos de alto cilindraje. 2. Genera estabilidad al momento de repara la motocicleta. 3. Fácil Manipulación. 4. Acero de Calida que garantizan su durabilidad. 5. Fácil de usar en cualquier sitio de trabajo. 6. Pintura Electroestática de alto Impacto.		
JUEGO DE HERRAMIENTAS **N° DE RUBRO: 02-01-01-004-004-02-10**	Juego de herramientas mecánicas con 3 cajones resistentes de metal (408 piezas). - 3 Ratches de liberación rápida en unidades de 1/4-pulgadas, 3/8-pulgadas y 1/2 pulgadas - 6 barras de extensión para extender su alcance - 191 Copas, 6 puntos, 8 puntos y 12 puntos, tanto en pulgadas como en métricas - Una serie de 16 llaves combinadas - Un mango magnético.	BACOF	1
ACIDÓMETRO **N° DE RUBRO: 02-01-01-004-008-02-10**	Prueba Sistemas 6V,12V y 24V, 3 Niveles de Indicación de las Condiciones de Batería, con sus Respectivos Colores, Rango de Medición 1.100 a 1.300, Bombilla de Aire para Substraer la Muestra en el Ácido, Resistente a los Ácidos, Compacto y Ligero, Fácil.	BACOF	1
CHEQUEADOR DE BATERÍAS **N° DE RUBRO:**	Rango entre 7 y 16 voltios (12v) 7 y 30 voltios (24) certificados ce, fcc, tes de batería 12v, test de arranque y tes de carga del sistema (12/24v) tipos de batería de ácido tipo común, agm, gel, y	BACOF	1

02-01-01-004-008-02-10	efb capacidad de 3 a 250ah, mide: valor cca 40-2000 bci 40-2000, mca 40-2000 protecciones: sobre voltaje, conexión inversa, aviso de mal contacto, estatus, % de vida, capacidad resistencia interna., comunicación USB, imprime el reporte.		

El contratista deberá cumplir con las siguientes especificaciones mínimas técnicas para desarrollar el objeto contractual para lo cual él debe suministrar lo siguiente:

Orígenes, fabricantes, marcas

El origen de las herramientas y equipos debe ser de marcas debidamente registradas y conocidas en el mercado que estén en la capacidad de ofrecer la garantía y los requerimientos técnicos requeridos por la entidad.

Calidad y presentación de los materiales

La herramienta y equipo debe ser nuevo, debidamente empacados en su caja original, recipientes o envolturas de fabricación, con todos los accesorios, manuales y equipamiento original, deberá venir con las especificaciones técnicas de uso y cuidados, igualmente deberán ser marcados con el número del contrato correspondiente.

Garantía

La herramienta y equipo deberá tener una garantía de 12 meses por parte del contratista y posterior a este tiempo la que suministre el fabricante que permita al supervisor realizar la correspondiente reclamación en caso de mal funcionamiento o defecto de fabricación en la ciudad de Bogotá.

Instalación

El elevador de motos que requiere de instalación deberá ser entregado de manera funcional y con una presentación del producto donde se muestre su funcionamiento, esto se llevará a cabo en las instalaciones de la escuadrilla de transportes del BACOF (Cra. 53 #17ª -96 – Puente Aranda).

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. El contratista deberá entregar la herramienta y equipo de acuerdo con las especificaciones mínimas solicitadas en la presente ficha técnica.

2. Entregar los bienes en los plazos señalados en el presente estudio previo.

3. El contratista deberá garantizar que el equipo a suministrar es de excelente calidad, debe ser original y debe cumplir con las especificaciones técnicas detalladas en la presente ficha técnica.

4. La herramienta y equipo debe ser entregado en el Almacén Misceláneos del BACOF ubicado en el Comando Aéreo de Transporte Militar (CATAM) Calle 26 Aeropuerto Internacional el Dorado, con la respectiva documentación, previa coordinación con el supervisor del contrato.

5. El contratista debe garantizar la estabilidad de precios durante la vigencia del contrato "No se aceptan cambio de precios".

6. Se debe mantener por parte del proveedor el equipo ofrecido en la oferta.

7. Con el fin de evitar daños en el equipo por efectos de manipulación y transporte el proveedor deberá empacar los accesorios en forma segura con el número del contrato para facilitar su identificación.

8. En caso de que la herramienta y equipo se encuentre en mal estado al momento de la entrega, deberá ser reemplazada en un periodo no superior a los diez (10) días hábiles, sin superar el tiempo de ejecución.

9. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por la entidad y con fundamento en los respectivos soportes.

10. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a estos hubiere lugar.

11. Presentar a la supervisión responsable del seguimiento, la cuenta de cobro, o factura, o su documento equivalente cuanto esté obligado a ello y demás soportes de acuerdo a los procedimientos, fechas y manuales establecidos por la entidad, con el fin de evitar los retrasos en los pagos y de conformidad con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago.

12. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.

13. Constituir a favor de la entidad, una garantía para avalar la adecuada ejecución del contrato y las obligaciones contraídas, de conformidad con lo dispuesto especialmente en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y en el Título III de las Disposiciones Especiales del Decreto 1082 de 2015. Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y requerirá ser aprobada por la entidad. La garantía deberá cubrir los amparos señalados en el presente documento.

14. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones motivadas que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor del contrato, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

15. Cumplir con el contrato a cabalidad, teniendo en cuenta lo señalado en los Estudios Previos, la propuesta y el contrato.

16. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Integral en Salud y Pensión, parafiscales y Sistemas general de riesgos laborales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en la ley 828 de 2003, la ley 1562 de 2012, el decreto 723 de 2013 y demás normas que regulen la materia.

17. El contratista deberá informar con antelación a la entrega: las placas de los vehículos y el personal que ingresará a la institución a realizar la entrega de los bienes.

18. Una vez adjudicado el contrato, el contratista deberá entregar al supervisor de contrato los documentos requeridos para adelantar los estudios de seguridad personal del personal que ingresará a la unidad con ocasión a la ejecución del contrato.

19. El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las normas sobre seguridad y Bioseguridad [COVID 19], para ingresar y egresar a la Unidad Militar Aérea.

20. Cargar la factura y los demás documentos necesarios para el pago.

21. Cumplir con el contrato dentro de los plazos establecidos.

22. Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato.

CONDICIONES DE EJECUCIÓN POR LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA GENERADA POR EL COVID-19

- El contratista debe garantizar para el presente contrato el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad para lo cual será responsable de la dotación necesaria para el personal involucrado en la prestación del servicio de transporte, incluyendo los elementos de protección con el fin de contrarrestar la propagación del COVID-19 durante la ejecución del contrato. Por lo anterior, se debe cumplir con lo establecido en las siguientes Resoluciones y Decretos del Ministerio de Salud y Protección Social.

- Resolución 385 del 12 de marzo del 2020 del Ministerio de Salud y la Protección Social: Declaración de la emergencia sanitaria por causa del Covid-19.

- Resolución 1537 del 2 de septiembre de 2020 por la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo y de la enfermedad COVID-19 en el sector transporte".

- Resolución 350 de 2022 del Ministerio de Salud y la Protección Social: Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus Covid-19.

- Resolución 380 de 10 de marzo 2020 del Ministerio de Salud y la Protección Social: Se adoptan medidas preventivas en el país por causa del Covid-19.

- Circular Conjunta 001 de 2020 del Ministerio de Salud y la Protección Social y del Ministerio de Transporte. "Directrices para la prevención, detección y atención ante un caso de Coronavirus (Covid-19).

- Decreto 476 del 25 de marzo de 2020: Por el cual se dictan medidas tendientes a garantizar la prevención, diagnóstico y tratamiento del Covid-19 y se dictan otras disposiciones, dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica

- Decreto 538 del 12 de abril de 2020: Por el cual se adoptan medidas en el sector salud, para contener y mitigar la pandemia de COVID-19 y garantizar la prestación de los servicios de salud, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica

- Decreto 539 del 13 de abril de 2020: Por el cual se adoptan medidas de bioseguridad para mitigar, evitar la propagación y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

- Resolución 666 del 28 de abril del 2022: Por la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el coronavirus COVID-19, declarada mediante resolución 385 de 2020, prorrogada por las Resoluciones 844, 1462, 2230 de 2020, 222, 738, 1315, 1913 de 2021 y 304 de 2022

2.1.2. Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios:

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones anexo al presente documento.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
25174800	**25** Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	**2517** Componentes y sistemas de transporte	**251748** Componentes y sistemas de vehículos especializados	**25174810 Gato de vehículo**
24101600	**24** Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y	**2410** Maquinaria y equipo para manejo de materiales	**241016** Equipo de izaje y accesorios	**24101617** Elevador de tijera para moto

	Almacenamiento de Materiales			
27113200	**27** Herramientas y Maquinaria General	**2711** Herramientas de mano	**271132** Juegos de herramientas	**27113201** Conjuntos generales de herramientas
25191700	**25** Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	**19** Equipo para servicios de transporte	**17** Equipo para el mantenimiento de vehículo	**25191722** Juego de herramientas de motor
25191800	**25** Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	**19** Equipo para servicios de transporte	**18** Equipo de medición y prueba de vehículos	**25191806** Hidrómetro de batería
26111700	**26** Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	**2611** Baterías y generadores y transmisión de energía cinética	**261117** Baterías, pilas y accesorios	**26111719** Probadores de baterías

2.1.2.1 Número de Material SAP: (Cuando aplique)

DESCRIPCION DEL ELEMENTO	N° DE MATERIAL SAP
GATO HIDRÁULICO	**1348087**
GATO ELEVADOR PARA TRANSMISIÓN	**1272245**
ELEVADOR PARA MOTO	**1277087**
KIT HERRAMIENTA ESPECIALIZADO PARA MOTO	**1387019**
JUEGO DE HERRAMIENTAS COMPLETO	**1635783**

ACIDÓMETRO PARA BATERÍAS	No tiene existencia en el sistema
PROBADOR DE BATERÍAS	**1120117**

2.1.3. Visita al lugar de ejecución:

Sí	
No	X
N/A	

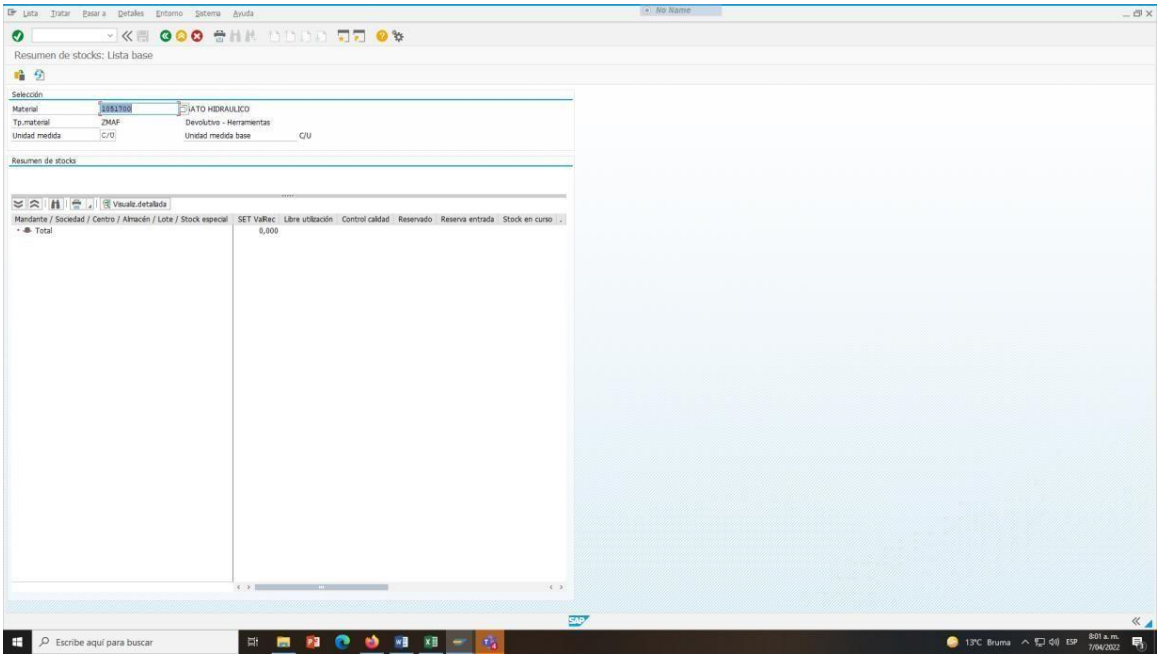
Condiciones de la visita: N/A

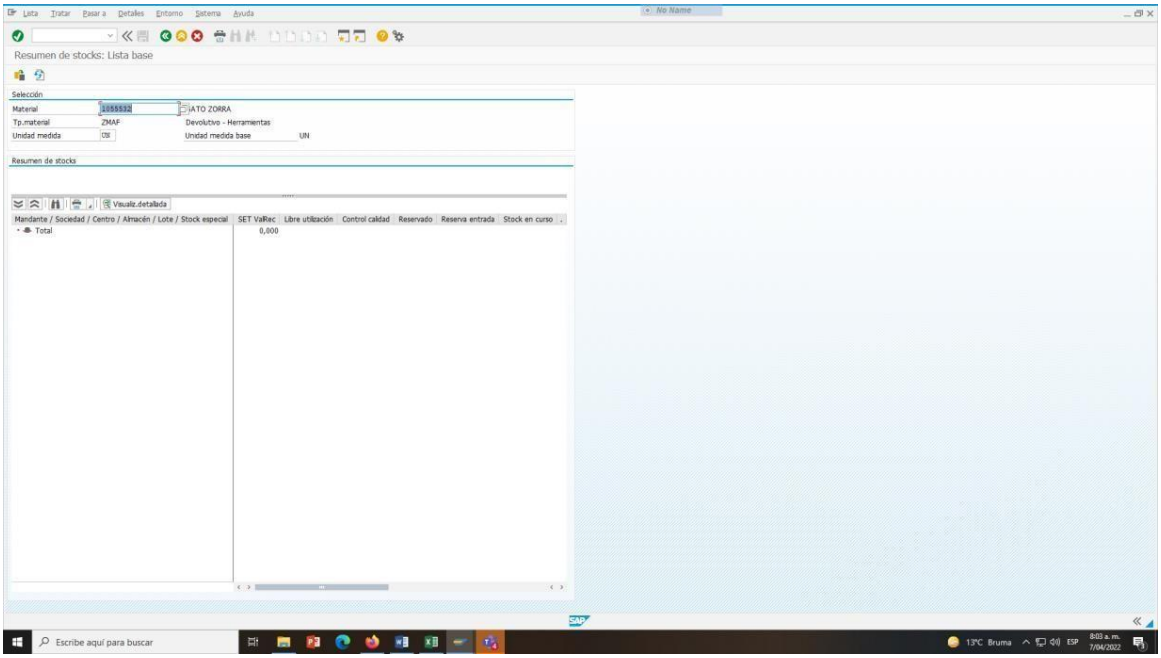
2.1.4 Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC

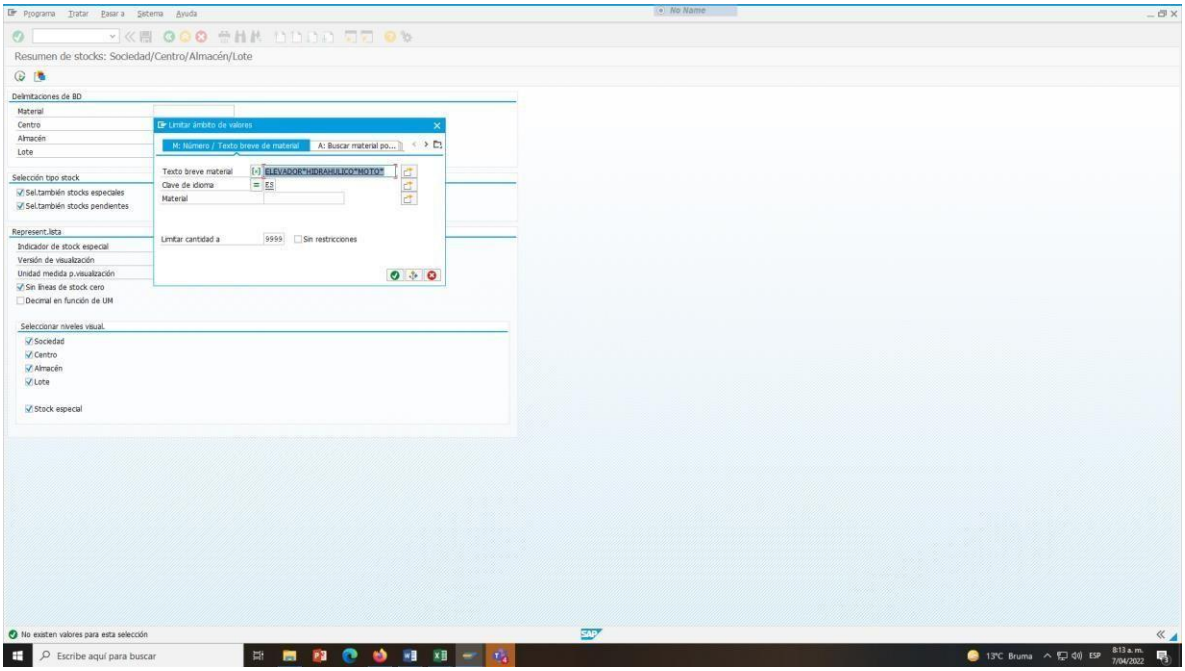
Producto a contratar	Cantidad autorizada CPA	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta					
		2020		2019		2018	
		CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO
GATO HIDRAULICO ZORRA DE 3 TONELADAS	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
GATO ELEVADOR PARA TRANSMISION GAORI	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
ELEVADOR PARA MOTO	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
KIT DE HERRAMIENTA ESPECIALIZADO PARA MOTOS BACOF	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

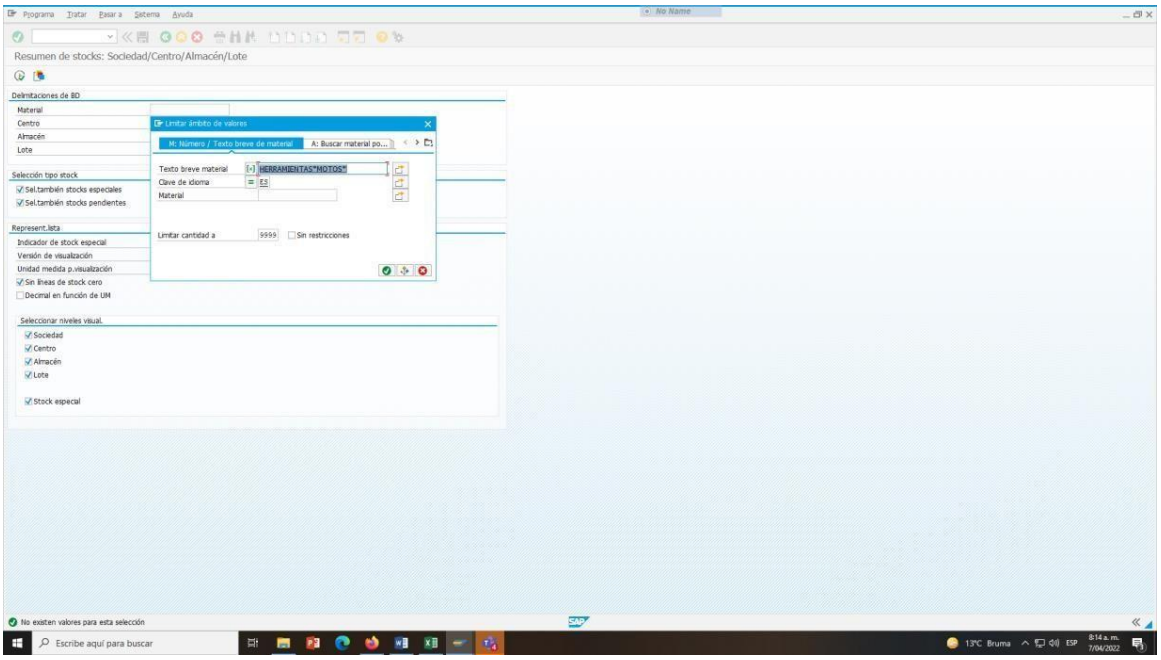
JUEGO DE HERRAMIENTA COMPLETO BACOF	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
ACIDOMETRO BATERIAS	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
CHEQUEADOR DE BATERIAS DIGITAL	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

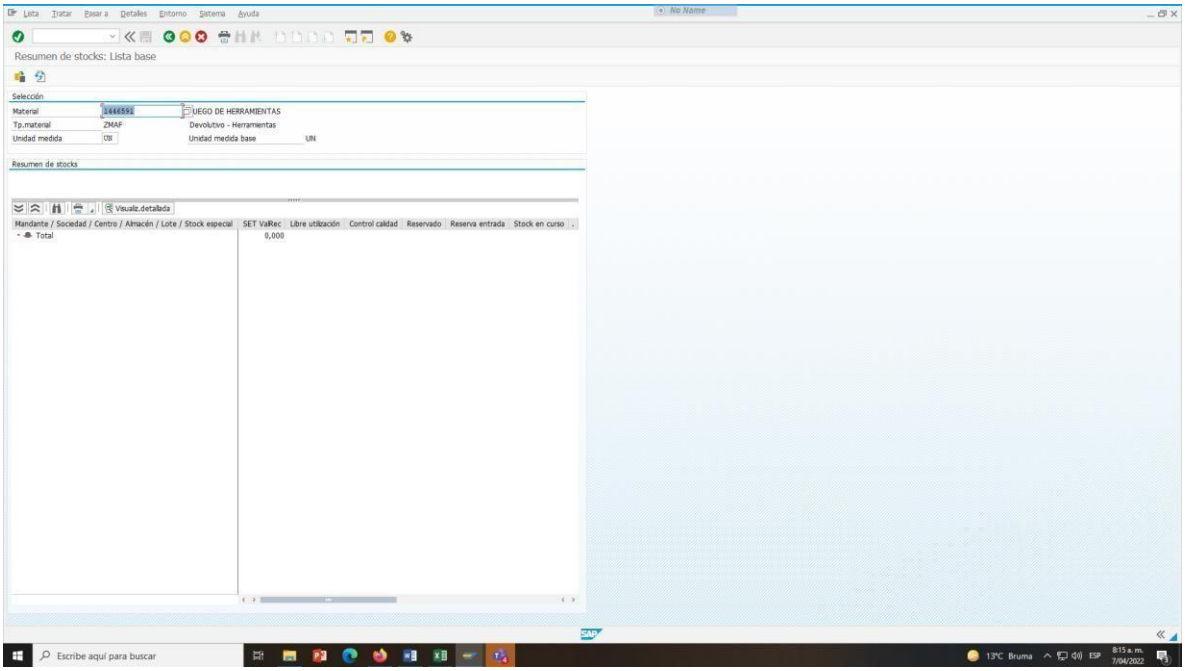
Nota: Se deberá anexar el pantallazo de consulta en el SILOG. En el caso que no se evidencien existencias, el almacenista deberá certificarlo. (SOLO APLICA PARA ADQUISICIONES DE BIENES).

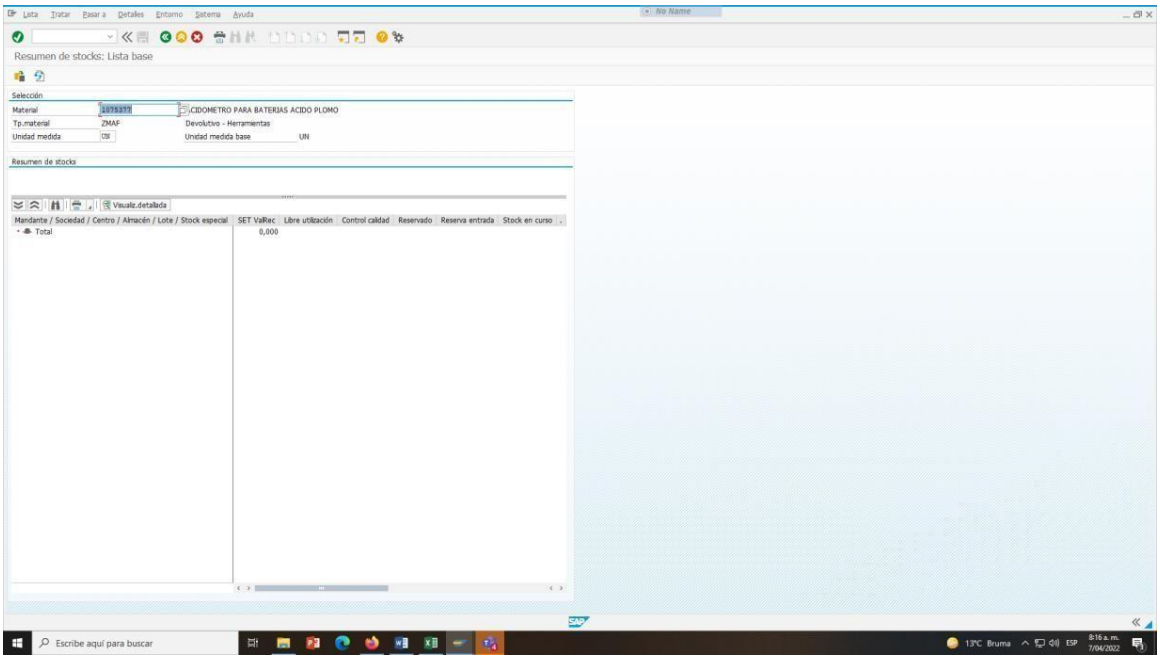


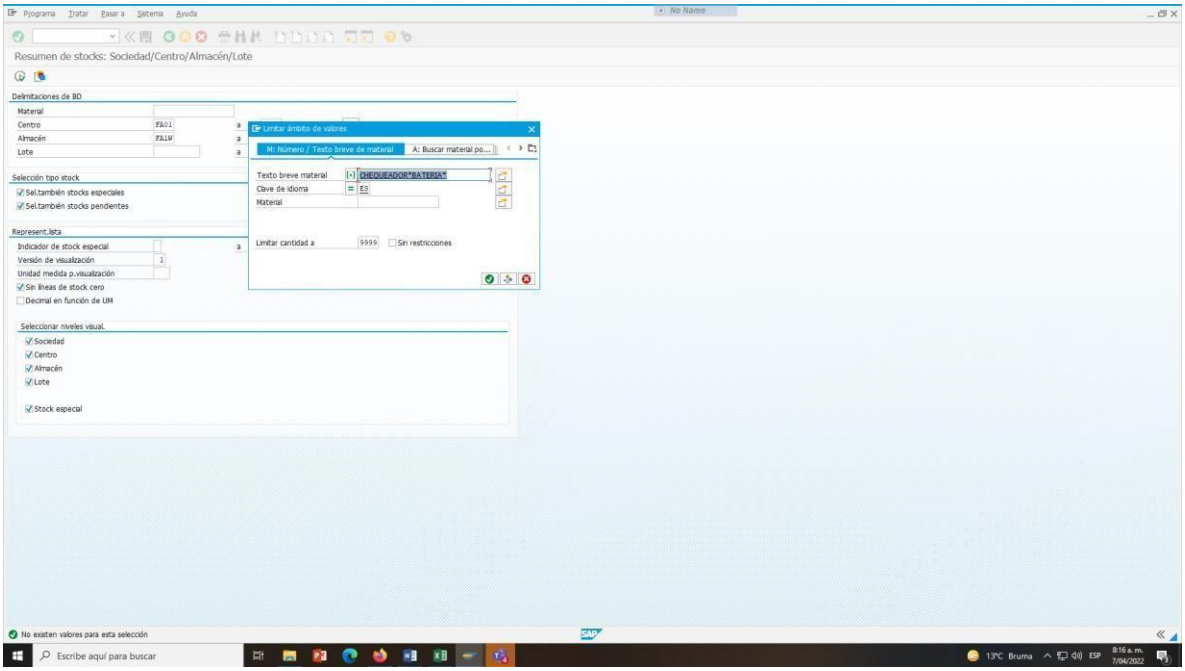

Lista Tratar Pasar a Detalles Entorno Sistema Ayuda
No Name
Resumen de stocks: Lista base
Selección
Material
ATO ZORRA
Tp.material
ZMAF
Devolutivo - Herramientas
Unidad medida
Unidad medida base
UN
Resumen de stocks
Visualiz.detallada
Mandante / Sociedad / Centro / Almacén / Lote / Stock especial
SET VaRec
Libre utilización
Control calidad
Reservado
Reserva entrada
Stock en curso
Total
0,000
Escribe aquí para buscar
13°C Bruma
ESP
8:03 a. m.
7/04/2022


Resumen de stocks: Sociedad/Centro/Almacén/Lote
Limitar ámbito de valores
Texto breve material
ELEVADOR*HIDRAHULICO*MOTO*
Clave de idioma
Material
Limitar cantidad a
9999
Sin restricciones
Seleccionar niveles visual.
Sociedad
Centro
Almacén
Lote
Stock especial
No existen valores para esta selección


Resumen de stocks: Sociedad/Centro/Almacén/Lote
Limitar ámbito de valores
Texto breve material
HERRAMIENTAS*MOTOS*
Clave de idioma
Material
Limitar cantidad a
9999
Sin restricciones
Seleccionar niveles visual.
Sociedad
Centro
Almacén
Lote
Stock especial
No existen valores para esta selección


Resumen de stocks: Lista base
Selección
Material
JUEGO DE HERRAMIENTAS
Tp.material
ZMAF
Devolutivo - Herramientas
Unidad medida
Unidad medida base
UN
Resumen de stocks
Visualiz.detallada
Mandante / Sociedad / Centro / Almacén / Lote / Stock especial
SET ValRec
Libre utilización
Control calidad
Reservado
Reserva entrada
Stock en curso
Total
0,000


Resumen de stocks: Lista base
Selección
Material
CIDOMETRO PARA BATERIAS ACIDO PLOMO
Tp.material
ZMAF
Devolutivo - Herramientas
Unidad medida
Unidad medida base
UN
Resumen de stocks
Visualiz.detallada
Mandante / Sociedad / Centro / Almacén / Lote / Stock especial
SET ValRec
Libre utilización
Control calidad
Reservado
Reserva entrada
Stock en curso
Total
0,000



2.1.5 <u>El bien o servicio a contratar, aumenta la vida útil del bien a intervenir (en tiempo y/o valor):</u>

SI:___NO: X___
Justificación:
N/A

2.2. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

2.2.1. Experiencia:

El oferente deberá adjuntar certificaciones de experiencia o copia de contratos ejecutados y liquidados relacionados con la ejecución de procesos contractuales similares, emitidos por la entidad contratante en las que se certifique la realización del objeto contractual, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto asignado en el presente proceso contractual.

Los contratos deben haberse suscrito, ejecutado y terminado antes del cierre del presente proceso de selección, por ende, no se aceptan contratos en ejecución.

Las certificaciones y/o copias de contratos que acrediten la experiencia del proponente deberán contener los siguientes aspectos, para verificar la experiencia exigida en el presente proceso:

- Nombre y firma de la persona natural o jurídica contratante y/o ordenador del gasto.

- Fecha de expedición de la certificación.
- Nombre o razón social de la empresa contratista.
- NIT del Contratista.
- Número del contrato o Convenio.
- Objeto del Contrato (Relacionado con el objeto del presente proceso de Contratación).
- Cuantía del contrato y/o valor total.
- Nombre firma, cargo y teléfono de quien expide la certificación, teléfono.
- Fecha de iniciación y Terminación del Contrato.
- Valor de adición al contrato (si aplica).
- Ficha Técnica y/o Especificaciones Técnicas de los elementos a adquirir.
- Factura de Venta.
- La manifestación de haber sido recibido a satisfacción

Código del Clasificador de Bienes	Cuantía en S.M.M.L.V.
N/A	12,06 S.M.M.L.V

Nota 1: No se clasifica la experiencia, toda vez que se trata de un proceso de mínima cuantía y en ese orden no se exige RUP por encontrarse exento de este requisito.

Nota 2: En caso de que el contrato tenga varios ítems solo se tendrá en cuenta el presupuesto de los ítems que tenga relación con **Herramientas y equipos automotriz**

Nota 3: No se aceptan auto certificaciones de contratos ejecutados para terceros o certificación expedidas por personas con el mismo objeto social del proponente.

Nota 4 La Fuerza Aérea se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente, así como la información que reposa en la cámara de comercio u otras plataformas públicas y solicitar los soportes que considere convenientes tales como certificaciones, copias de contrato, factura de venta, copia de los medios de pago, actas suscritas, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro documento.

EXPERIENCIA PARA EL PRESENTE PROCESO COMO MIPYME:

En atención a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, por el cual se modifica el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. referente a los Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, se tiene que, de acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia.

Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, para el presente proceso, las MIPYMEs acreditarán la experiencia con certificaciones relacionadas con la ejecución del objeto contractual y/o similares y la sumatoria debe ser equivalente al 70% del presupuesto oficial asignado.

EXPERIENCIA ADQUIRIDA EN MODALIDADES ASOCIATIVAS (Consorcios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura): Respecto a la experiencia aportada por uno de los integrantes del proponente plural o singular provenientes de figuras asociativas, se afectará el valor de estas, de acuerdo con el porcentaje de participación de este integrante en el contrato respectivo ejecutado bajo la modalidad asociativa (Consorcio Unión temporal o Promesa de sociedad Futura).

En este evento para efecto de acreditar la experiencia exigida se debe presentar el documento de asociación del contrato que se desea certificar.

En certificaciones de acreditación de experiencia provenientes de cesión de contratos se deberá aportar documentos de cesión donde se indique claramente los porcentajes de la cesión efectuada, para determinar el valor y actividades realizadas de acuerdo con el objeto del presente proceso.

Si a partir de los documentos soporte de cada contrato o servicio, el proponente no acredita toda la información necesaria para llevar a cabo la verificación, la Fuerza Aérea podrá solicitar información adicional.

En igual sentido, Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

TABLA No. 1 – EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

PERÍODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2002 a Dic. 31 de 2002	$ 309.000,00
Enero 1 de 2003 a Dic. 31 de 2003	$ 332.000.00
Enero 1 de 2004 a Dic. 31 de 2004	$ 358.000.00
Enero 1 de 2005 a Dic. 31 de 2005	$ 385.500.00
Enero 1 de 2006 a Dic. 31 de 2006	$ 408.000.00
Enero 1 de 2007 a Dic. 31 de 2007	$ 433.700.00
Enero 1 de 2008 a Dic. 31 de 2008	$ 461.500.00
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	$ 496.900.00
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	$ 515.000.00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	$ 535.600.00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	$ 566.700.00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	$ 589.500.00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	$ 616.000.00

Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	$ 644.350.00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	$ 689.455.00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	$ 737.717.00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	$ 781.242.00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	$ 828.116.00
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	$877.803.00
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	$908.526.00
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	$1.000.000.00

2.2.2. Otros:

N/A.

CAPÍTULO 3. ESTUDIO DEL SECTOR

3.1. ASPECTOS GENERALES

Teniendo en cuenta que los elementos requeridos en el presente proceso son productos terminados del **SECTOR INDUSTRIAL**, implica un análisis desde el sector comercio.

Los elementos que se pretenden adquirir hacen parte del **SECTOR COMERCIO MANUFACTURERO**, el cual se encuentra dentro del **MACRO SECTOR COMERCIO.**

En primer lugar, se abarca la clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, adaptada para Colombia por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) CIIU Rev. 4 A.C, tales como

G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p. y G4690 - Comercio al por mayor no especializado,
G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción.

De conformidad con lo establecido en el artículo Decreto 1082 de 2015 que dice: (…)

Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública" Página 8 de 44 relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. Cuando el objeto de la contratación incluya la realización de una obra, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños que permiten establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental. (…)

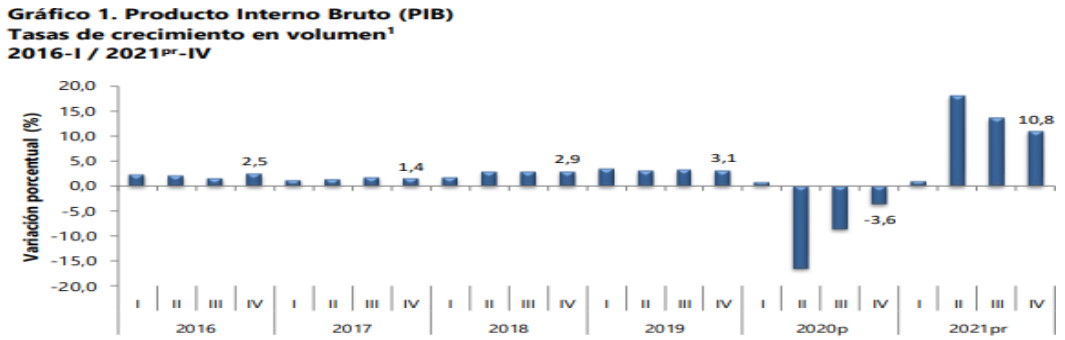
3.1.1 Económico

Las variables macroeconómicas de la economía colombiana que se resaltan en este análisis serán las que afectan la necesidad a contratar, como lo son el crecimiento económico y la inflación; así mismo se analizará la estructura del Presupuesto General de la Nación en el rubro de inversión pública, que impactan directamente en el objeto a desarrollar con la contratación

➢ **Análisis del Producto Interno Bruto – PIB:**

El Departamento Nacional de estadística- DANE mediante Boletín Técnico del 15 de febrero de 2022, establece en su informe de Producto Interno Bruto, la siguiente información referente al cuarto trimestre de 2021, así:

Tabla 1 - Producto Interno Bruto (PIB)
Tasas de crecimiento en volumen1 2016-I / 2021pr -IV



Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
Prpreliminar
Pprovisional

El DANE establece en su informe que: *"En el cuarto trimestre de 2021pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 10,8% respecto al mismo periodo de 2020p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más*
contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 21,2% (contribuye 4,2 puntos porcentuales a la variación anual).

• Industrias manufactureras crece 11,7% (contribuye 1,5 puntos porcentuales a la variación anual)

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 6,5% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).[1].

[1] DANE, PIB, Boletín Técnico 15-FEB-2022

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 4,3%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

• Información y comunicaciones crece 4,7%.

• Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6%.

• Construcción crece 4,3%

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2021[pr] / 2020[p]	2021[pr]- IV / 2020[p]-IV	2021[pr] - IV / 2021[pr] - III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	1,4	0,9
Explotación de minas y canteras	0,4	8,2	2,8
Industrias manufactureras	16,4	11,7	2,0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	5,1	5,7	1,1
Construcción	5,7	6,2	4,3
Comercio al por mayor y al por menor[3]	21,2	21,2	4,6
Información y comunicaciones	11,2	18,1	4,7
Actividades financieras y de seguros	3,4	3,5	1,7
Actividades inmobiliarias	2,6	2,6	0,9
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	9,7	10,1	-0,3
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	6,9	6,5	1,0
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	33,0	31,6	4,0
Valor agregado bruto	**10,3**	**10,5**	**4,1**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	13,5	13,8	3,4
Producto Interno Bruto	**10,6**	**10,8**	**4,3**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

[p]provisional

[pr]preliminar

[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.

[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

Valor agregado por actividad económica Tasas de crecimiento en volumen[1]– año total 2021[pr]

Cabe resaltar lo siguiente[2]:

Para el año 2021pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 21,2%, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 10,9%.
• Transporte y almacenamiento crece 17,3%.
• Alojamiento y servicios de comida crece 59,7%. y servicios de comida crece 21,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos :

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 8,5%.
• Transporte y almacenamiento crece 24,2%.
• Alojamiento y servicios de comida crece 52,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 4,6%, explicado por
: • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 1,6%.
• Transporte y almacenamiento crece 4,8%.
• Alojamiento y servicios de comida crece 11,8%.

En el cuarto trimestre de 2021pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento
La discriminación por actividad económica se presenta a continuación:

[2] DANE, Comunicado de prensa 15-feb-2022, Producto Interno Bruto (PIB) Cuarto trimestre de 2021pr.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2021[pr] / 2020[p]	2021[pr]- IV / 2020[p]-IV	2021[pr] - IV / 2021[pr] - III
Comercio al por mayor y al por menor[3]	10,9	8,5	1,6
Transporte y almacenamiento	17,3	24,2	4,8
Alojamiento y servicios de comida	59,7	52,4	11,8
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**21,2**	**21,2**	**4,6**

Fuente: DANE,Cuentas nacionales

[p]provisional

[pr]preliminar

[1]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.

[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas.

Producto Interno Bruto – PIB Enfoque de la producción
Tasa de crecimiento anual en volumen[1] por actividad económica 2020[pr] - 2021pr año total

Actividad económica	Serie original Tasa de crecimiento anual (%)		Serie original Contribución* al valor agregado
	2020[p] / 2019	2021[pr] / 2020[p]	2021[pr]
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,0	2,4	0,2
Explotación de minas y canteras	-15,6	0,4	0,0
Industrias manufactureras	-9,8	16,4	2,0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	-2,6	5,1	0,2
Construcción	-26,8	5,7	0,3
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-13,7	21,2	3,9
Información y comunicaciones	-2,6	11,2	0,4
Actividades financieras y de seguros	2,3	3,4	0,2
Actividades inmobiliarias	1,5	2,6	0,3
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	-5,5	9,7	0,7
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	0,1	6,9	1,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	-11,4	33,0	0,9
Valor agregado	**-7,1**	**10,3**	**10,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	**-6,3**	**13,5**	
Producto Interno Bruto	**-7,0**	**10,6**	

Fuente: DANE, Cuentas nacionales.
[p]provisional
[pr]preliminar
*Por efecto de redondeo, la suma de las contribuciones puede diferir del total.
[1]Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.
[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Por otro lado, el Fondo Monetario Internacional (FMI) en su informe de Perspectivas para América Latina y el Caribe, manifiesta que, [3] *La recuperación económica en América Latina y el Caribe (ALC) está en marcha, pero la pandemia aún presenta nubarrones para la región. La recuperación fue sólida en el primer trimestre de 2021, pero perdió ímpetu en algunos países en el segundo trimestre debido*

[3] FMI- Informe: Perspectivas para América Latina y el Caribe: Un largo y sinuoso camino hacia la recuperación.

https://blog-dialogoafondo.imf.org/?p=13682

al repunte de casos de COVID-19. Se proyecta que el PIB real crezca 6,3 por ciento en 2021, y que luego se modere a 3 por ciento en 2022, aunque a mediano plazo no retornará a las tendencias previas a la pandemia ya que las persistentes debilidades en los mercados de trabajo crean riesgos de secuelas, o cicatrices, a más largo plazo".

Cuadro del apéndice 1. Hemisferio Occidental: Principales indicadores económicos[1]

	Crecimiento del PIB real (Variación porcentual interanual)					Inflación[2] (Fin de período; porcentaje)					Balance de la cuenta corriente externa (Porcentaje del PIB)				
				Proyecciones					Proyecciones					Proyecciones	
	2018	2019	2020	2021	2022	2018	2019	2020	2021	2022	2018	2019	2020	2021	2022
América del Norte	**2,8**	**2,0**	**−4,0**	**6,0**	**5,0**	**2,2**	**2,1**	**1,6**	**5,1**	**2,6**	**−2,1**	**−2,1**	**−2,6**	**−3,0**	**−3,0**
Canadá	2,4	1,9	−5,3	5,7	4,9	2,1	2,1	0,8	3,8	2,0	−2,3	−2,1	−1,8	0,5	0,2
México	2,2	−0,2	−8,3	6,2	4,0	4,8	2,8	3,2	5,9	3,1	−2,1	−0,3	2,4	0,0	−0,3
Estados Unidos	2,9	2,3	−3,4	6,0	5,2	1,9	2,1	1,6	5,1	2,6	−2,1	−2,2	−2,9	−3,5	−3,5
Puerto Rico[3]	−4,2	1,5	−3,9	−0,6	−0,3	0,6	0,5	−0,1	4,0	1,9	...	...	...	...	...
América del Sur	**0,5**	**−0,1**	**−6,6**	**6,3**	**2,3**	**9,5**	**10,5**	**8,0**	**12,0**	**8,9**	**−2,8**	**−2,6**	**−0,9**	**−0,7**	**−1,3**
Argentina[4]	−2,6	−2,1	−9,9	7,5	2,5	47,6	53,8	36,1	...	...	−5,2	−0,8	0,9	1,0	0,8
Bolivia	4,2	2,2	−8,8	5,0	4,0	1,5	1,5	0,7	2,5	2,8	−4,5	−3,4	−0,5	−2,2	−2,8
Brasil	1,8	1,4	−4,1	5,2	1,5	3,7	4,3	4,5	7,9	4,0	−2,7	−3,5	−1,8	−0,5	−1,7
Chile	3,7	1,0	−5,8	11,0	2,5	2,1	3,0	2,9	5,5	3,4	−3,9	−3,7	1,4	−2,5	−2,2
Colombia	2,6	3,3	−6,8	7,6	3,8	3,1	3,8	1,6	4,3	3,1	−4,1	−4,5	−3,4	−4,4	−4,0
Ecuador	1,3	0,0	−7,8	2,8	3,5	0,3	−0,1	−0,9	1,8	2,2	−1,2	−0,1	2,5	1,7	1,7
Paraguay	3,2	−0,4	−0,6	4,5	3,8	3,2	2,8	2,2	4,0	4,0	0,1	−1,1	2,2	3,5	2,1
Perú	4,0	2,2	−11,0	10,0	4,6	2,2	1,9	2,0	3,2	2,6	−1,7	−0,9	0,8	0,4	0,1
Uruguay	0,5	0,4	−5,9	3,1	3,2	8,0	8,8	9,4	7,2	5,8	−0,5	1,3	−0,7	−1,3	−0,3
Venezuela[4]	−19,6	−35,0	−30,0	−5,0	−3,0	130.060	9.585	2.960	2.700	2.000	8,8	7,8	−4,3	0,3	−0,7

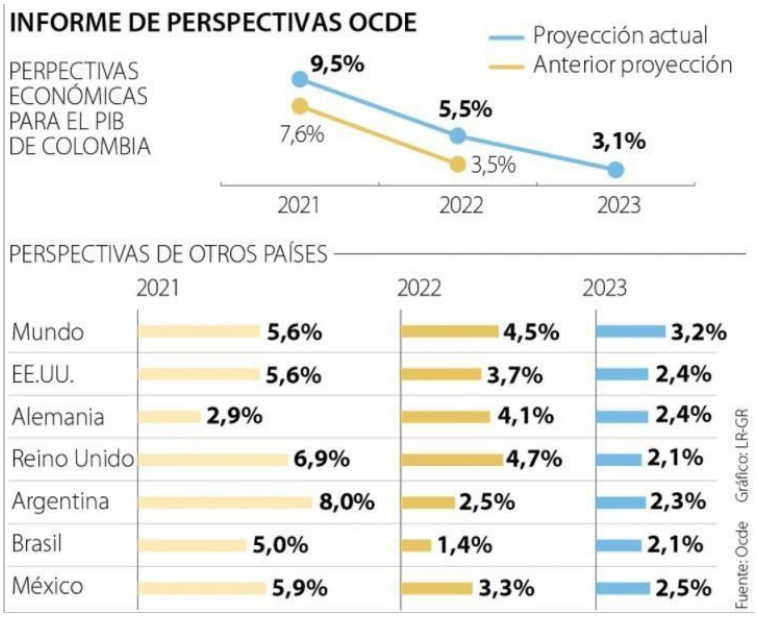
Por lo que el FMI estima que para el 2022 el crecimiento del PIB real para Colombia será de 3.8%.

Por otra parte la OCDE elevó su pronóstico de crecimiento a 5,5% desde un 3,5% proyectado en su anterior previsión. Además, prevé que la economía colombiana crecerá 3,1% en 2023.

La Ocde destacó que en Colombia "el consumo privado es el principal impulsor de la recuperación a medida que se recupera el empleo, aunque a un ritmo más lento que actividad económica. La cobertura de vacunas ha logrado un progreso significativo, pero está por detrás de sus pares regionales.

Agrega que las subidas de los precios de las materias primas y la mejora de las perspectivas en los principales socios comerciales seguirán respaldando las exportaciones del país.
"La política fiscal brindará apoyo continuo a los hogares vulnerables durante 2022, mientras que las reducciones del gasto en otras áreas marcarán el comienzo de un ajuste fiscal gradual que se intensificará en 2023", proyecta la Ocde[4].

[4] Diario La República, 01-dic-21



Se prevé que el fuerte ritmo actual de la recuperación se relaje en 2022 y 2023. El consumo y la inversión del sector privado serán los principales motores del crecimiento, alentados por el apoyo fiscal a corto plazo y apuntalados por la mejora sostenida de la confianza. La demanda externa, inclusive los precios del petróleo, seguirá siendo favorable, mientras que las condiciones de financiamiento son cada vez menos favorables. Según las previsiones, el mercado laboral se recuperará a un ritmo considerablemente más lento, y los niveles de empleo anteriores a la pandemia no se alcanzarán hasta mediados de 2023[5]

"*Otro organismo multilateral elevó también su apuesta para el próximo año recientemente, el Fondo Monetario Internacional (FMI), para el año 2022, el crecimiento será 3,8% según el FMI, una leve mejora frente al anterior pronóstico de 3,6% que tenía anteriormente.*

El Banco Mundial espera, por su parte, un desempeño de 4,2% para el próximo año, mientras que por el lado de las calificadoras de riesgo, mientras que Standard & Poor's todavía no ha revisado el 3% que estima desde hace varios meses, Moody's ya apunta a un 4%, y Fitch Ratings a 3,9%.

A nivel nacional, el Banco de la República proyecta que el próximo año la economía crecerá 4,7%, y aclara que el próximo año seguirá teniendo en cuenta una base baja de comparación un año atrás (debido a los efectos negativos de la pandemia y los bloqueos), pero que habrá "riesgos a la baja inusualmente altos".

5 **OCDE, Panorama económico de Colombia, Perspectivas económicas (diciembre 2021)**

El Ministerio de Hacienda, por el contrario, se ha mantenido más prudente en su proyección de crecimiento para el próximo año, y continúa con la cifra que estimó en el Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP), que fue publicado en julio: 4,3%.
Dentro del mercado, los pronósticos para el PIB del próximo año continúan con cifras del 5%, en el caso de entidades como Corficolombiana o XP Investments; o de 4,6%, como es el caso de Fedesarrollo y la comisionista Acciones y Valores. Scotiabank Colpatria se sitúa en un nivel de 4,5%. En el caso de BBVA Research, se estima que la dinámica del consumo privado llevará el PIB a crecer 4% en 2022, con un rebalanceo gradual desde el gasto de bienes hacia los servicios. Además, se estima que para 2022 la inversión crecerá 4,5%"[6]

- **Inflación**

- **ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR COLOMBIANO**

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,25%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Prendas de vestir y calzado y Transporte, las cuales aportaron 1,06 puntos porcentuales a la variación total.



[6] Diario Portafolio. Diciembre 13 de 2021.

En el mes de abril de 2022, el IPC registró una variación de 1,25% en comparación con marzo de 2022, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,25%): Prendas de vestir y calzado (2,99%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (2,75%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,49%). Por debajo se ubicaron: Recreación y cultura (1,18%), Restaurantes y hoteles (1,09%), Bienes y servicios diversos (0,96%), Salud (0,87%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,82%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,68%), Transporte (0,66%), Información y comunicación(0,13%) y por último, Educación (0,01%).

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2021 Variación (%)	2021 Contribución Puntos Porcentuales	2022 Variación (%)	2022 Contribución Puntos Porcentuales
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,37	-0,01	2,99	0,10
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	2,09	0,34	2,75	0,51
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,37	0,01	1,49	0,06
TOTAL	100,00	0,59	0,59	1,25	1,25
Recreación y cultura	3,79	0,07	0,00	1,18	0,04
Restaurantes y hoteles	9,43	0,37	0,04	1,09	0,11
Bienes y servicios diversos	5,36	0,35	0,02	0,96	0,05
Salud	1,71	0,42	0,01	0,87	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,43	0,14	0,82	0,26
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,51	0,01	0,68	0,01
Transporte	12,93	0,38	0,05	0,66	0,08
Información y comunicación	4,33	-1,13	-0,05	0,13	0,00
Educación	4,41	0,86	0,04	0,01	0,00

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Fuente: DANE

SECTOR COMERCIO

Luego del desastre vivido en el año de la pandemia, este sector busca recuperar dinamismo, agregando puestos de trabajo, pero también profundizando en los canales de venta no presenciales.

“La economía colombiana se ha recuperado de manera notable de la crisis del covid-19, a medida que los sólidos esfuerzos realizados en materia de políticas monetarias y fiscales han logrado evitar una mayor contracción de los ingresos”, destaca el informe ‘Estudios Económicos de la Ocde: Colombia 2022’.

“Nuevos programas sociales han protegido a millones de personas de la pobreza. Las perspectivas de crecimiento a mediano plazo dependen de las reformas que se implanten para ampliar la protección social e impulsar la productividad”

Arrancó 2022 y Colombia pone alto el listón económico: quiere lograr un crecimiento cercano a 5% y apuntarse como uno de los líderes de América Latina en la materia. El país, de hecho, habría dado la

sorpresa en 2021, pues a falta de datos oficiales el Gobierno estima que el Producto Interno Bruto (PIB) se expandió 9,7%; incluso el presidente Iván Duque no descarta que el dato haya sido mayor.

El análisis de expertos es sencillo, si bien el generoso crecimiento del año anterior permite igualar y hasta superar los niveles de actividad productiva previos a la pandemia, la tarea ahora es mantenerlo. Un dilema de vieja data que plantea que el país debe sostener un nivel de PIB en torno al 4%.
¿Se logrará? Como se ven las cosas hoy, 2022 sería un paso en esa dirección. Organismos internacionales, centros especializados y tanques de pensamiento ya hicieron sus apuestas. La Ocde es la más optimista, piensa en un crecimiento de 5,5% este año; Davivienda Corredores es el más moderado y avisora un 3,4%

En todo caso, hay una tendencia interesante. Entre quienes actualizaron su perspectiva del PIB colombiano, prácticamente todos lo hicieron al alza. Los casos más significativos son los de la propia Ocde, que hizo un ajuste de 3,5% al 5,5% mencionado, y el del Banco de la República, que cambió de 3,9% a 4,7% su proyección.

Hace poco el ministro de Hacienda, José Manuel Restrepo, se refirió a todos estos interesantes datos y referenció una publicación del diario The Economist, según la cual Colombia es el país con mejores cifras de reactivación en el mundo.

“Esto es una demostración de confianza en nuestra economía, pero también de la capacidad de resiliencia que tienen los colombianos. Le estamos demostrando al mundo de qué somos capaces”, dijo Restrepo.

Dinámica por sectores económicos
De los siete sectores económicos agrupados, todos registraron un incremento en la creación de unidades productivas, que en su conjunto explican la variación total de 10,6% en la creación de empresas.

Tabla 1. Unidades productivas por sector económico
Ene - diciembre 2021/20

Sector Agregado	2020	2021	Variación, %	Contribución
Servicios	109,971	124,378	13.1	5.2
Comercio	118,012	126,642	7.3	3.1
Industria	26,899	29,455	9.5	0.9
Resto	6,016	7,828	30.1	0.7
Construcción	11,806	13,015	10.2	0.4
Agricultura	4,780	5,418	13.3	0.2
Extracción	818	943	15.3	0.0
Total	**278,302**	**307,679**	**10.6**	**10.6**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Por otra parte, las empresas grandes experimentaron una variación positiva de la creación de empresas del país durante el periodo enero – diciembre de 2021, al presentar un crecimiento del 40,0% en las nuevas unidades productivas

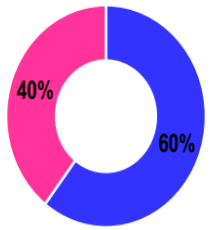
Tabla 4. Unidades productivas por tamaño
Enero - diciembre 2021/20

Tamaño	2020	2021	Variación %	Contribución
Microempresa	276,891	306,140	10.6%	10.5%
Pequeña	1,328	1,449	9.1%	0.0%
Mediana	68	69	1.5%	0.0%
Grande	15	21	40.0%	0.0%
Total	**278,302**	**307,679**	**10.6%**	**10.6%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Según cifras del RUES, el 52,2% de las empresas creadas entre enero y diciembre de 2021 se constituyeron creando al menos un empleo. De estas empresas, como se observa en el Gráfico 5, el 40% tiene mujeres dentro de su planta de personal y, como se ve en el Gráfico 6, el 9% tiene mujeres ocupando cargos directivos.

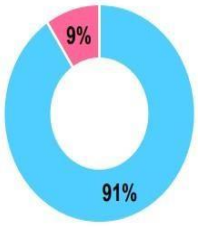
Gráfico 5. Porcentaje de empresas con mujeres dentro de su planta de personal
Enero - diciembre 2021



No emplea mujeres Emplea mujeres

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Gráfico 6. Porcentaje de empresas con mujeres en cargos directivos
Enero - diciembre 2021



No tiene mujeres en cargos directivos Tiene mujeres en cargos directivos

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

De acuerdo al informe de CONFECAMARAS se puede evidenicar que cada dia aumenta la participacion de las mujeres tanto en la creacion de empleos como en mujeres empleadas tanto en nivel operativo como en cargos directivos; sin embargo, a pesar del crecimiento sigue predominando para el año 2021 la mayor participacion de hombres en estos aspectos.

- **INDICADORES ECONÓMICOS**

Respecto indicadores en Colombia como la inflación, el desempleo y la tasa de intervención, se relaciona a continuación los resultados obtenidos a través del Departamento Administrativo Nacional de Estadística



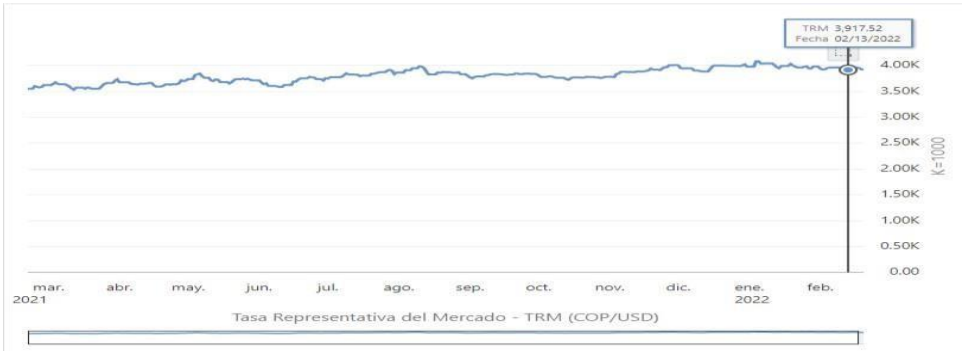
Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/indicadores-economicos

OTRAS VARIABLES ECONOMICAS QUE PUEDEN AFECTAR EL SECTOR

TRM

La TRM es un indicador económico que revela el nivel diario de la tasa de cambio oficial en el mercado spot de divisas colombiano. Corresponde al promedio aritmético de las tasas promedio ponderadas de compra y venta de divisas de las operaciones interbancarias y de transferencias desarrolladas por los intermediarios del mercado cambiario que se encuentran autorizados en el Estatuto Cambiario. Es decir, la tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos.

Se evidencia que la tasa representativa del mercado en Colombia para el último año ha presentado una variación superior a los 3800 pesos colombianos, tal y como lo demuestra el banco de la república.



Fuente: https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/trm

VARIACION SMMLV

El 15 Diciembre de 2021 se firmó el Decreto 1724 del 15 de Diciembre de 2021 por medio del cual se fija el salario mínimo para el 2022 en un millón de pesos ($1.000.000) cifras concertadas por empleadores y trabajadores en el marco de la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales.

En Colombia los salarios de cada sector se determinan mediante la interacción entre oferta y demanda laboral. Sin embargo, existe un salario mínimo que se utiliza como referencia salarial y base para determinar auxilios, pagos mínimos para cotizar a seguridad social y otros.

Salario mínimo legal en Colombia					
1.1.1. Serie histórica en pesos colombianos periodicidad anual					
Año	**Salario mínimo diario**	**Salario mínimo mensual**	**Variación porcentual anual [1]**	**Decretos del Gobierno Nacional**	
2016	$ 22.981,83	$ 689.455,00	7,00%	2552 de diciembre 30 de 2015	
2017	$ 24.590,56	$ 737.717,00	7,00%	2209 de diciembre 30 de 2016	
2018	$ 26.041,40	$ 781.242,00	5,90%	2269 de diciembre 30 de 2017	
2019	$ 27.602,87	$ 828.116,00	6,00%	2451 de diciembre 27 de 2018	
2020	$29.260.10	$877.803,00	6,00%	2360 de diciembre 26 de 2019	
2021	$ 30.284,20	$ 908.526,00	3,50%	1785 de diciembre 29 de 2020	

El Dane destacó además, que, en términos de valor agregado, en 2021 la economía colombiana creció 10,3%, y que tres ramas explicaron 7,1 puntos porcentuales del crecimiento anual de la economía colombiana: comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida; industrias manufactureras; y sector público, salud y educación. Este calculo, a diferencia del PIB, descuenta consumos intermedios, así como impuestos.

El crecimiento más importante se asocia a las actividades artísticas y de entretenimiento, que según explicó Oviedo se relacionan con las prácticas de juegos de suerte y azar, que en 2021 tuvieron una dinámica importante y registraron un aumento anual de su valor agregado bruto de 33%. En el caso del comercio y las industrias manufactureras, se evidenció un aumento de su valor agregado anual de 21% y de 16,4%.

“Las actividades de comercio explican una tercera parte del valor agregado de la economía en 2021, y con las actividades manufactureras, ambas están explicando el 60% del valor agregado en el año 2021”, dijo Oviedo, quien destacó además como las actividades de salud, asociadas con la emergencia de covid-19, así como la reactivación de otros servicios, contribuyeron a un crecimiento de 6,9% para este rubro.

Algunos representantes gremiales destacaron la dinámica de sus sectores. Jaime Alberto Cabal, presidente de Fenalco, mencionó que el resultado es muy positivo para el país y que “el consumo de

los hogares fue gran protagonista al crecer 14.1% en el año. Por tipo de bienes, el de mayor crecimiento fue el segmento de semidurables, 40.7%, muy influenciado por los días sin IVA, que fueron fechas, que le dieron un empujón a la economía durante el 2021".

Así mismo, desde la Andi, Bruce Mac Master señaló como "la industria manufacturera, que registró un crecimiento del 16,4% en el 2021 frente a 2020, fue el segundo renglón de la economía que más contribuyó al resultado general, específicamente con dos puntos porcentuales, lo que demuestra una vez más que contamos con una industria dinámica, potente y muy resiliente". Y añadió que será muy importante que durante el 2022 se pueda ratificar esta tendencia.

Desde Camacol destacaron que "el país avanza positivamente" hacia su recuperación.
La presidente de este gremio, Sandra Forero, valoró que en los resultados en el valor agregado del sector edificador presentaron un incremento destacado de 11,6% en 2021, "lo que evidencia que la construcción de vivienda impulsó, no solo el crecimiento de la economía, sino el valor agregado en sectores como la industria y el comercio de insumos, con los cuales mantiene un alto nivel de encadenamientos productivos".

La directora de la Cámara de Comercio Colombo Americana, AmCham Colombia, María Claudia Lacouture, dijo que "el resultado es bueno, por encima del promedio internacional, pero no deja de ser un índice coyuntural, aunque sí es muy importante que se mantenga la actividad y continuemos con plena productividad".

Mipymes en Colombia

Según el **Observatorio Iberoamericano de la MIPyME** que es un centro de investigación permanente que contribuye al proceso de centralización, producción y análisis de la información relacionada a la evolución histórica, situación actual y perspectivas futuras del sector productivo regional, con énfasis en la MIPyME en los diferentes países dentro de los cuales se ubica Colombia, y se encuentra en ellas diferentes agremiaciones que brindan información como es la Red Latinoamericana de Innovación y Emprendimiento -RLIE- del Consejo Latinoamericano de Escuelas de Administración -CLADEA- y la Red Universitaria de Emprendimiento REUNE de la Asociación Colombiana de Universidades ASCUN En las cuales participan diferentes universidades reconocidas que brindan información mediante las diferentes investigaciones realizadas para que El Observatorio emita informes desde el análisis realizado y en cumplimiento de los diferentes objetivos:

- Analizada la situación de las Pyme, considerando su estrategia y principales factores competitivos, su estructura organizativa y de recursos humanos, indicadores de tecnología, calidad e innovación, el grado de utilización de las TIC, así como diferentes aspectos contables y financieros.
- Determinar las fortalezas competitivas de la Pyme y conocer las principales dificultades para su desarrollo.
- Elaborar propuestas de actuación para la mejora de la competitividad y éxito de la Pyme.

De esta manera de acuerdo al análisis realizado por el observatorio es necesario indicar que la micro, pequeña y mediana empresa (MIPyME) ha sido en los últimos años el centro de atención de

numerosos trabajos, debido fundamentalmente a su gran capacidad de generación de empleo, así como al papel primordial que juegan como generadoras de riqueza. Esto ha permitido un mayor conocimiento sobre sus características y sus relaciones con el entorno económico. No obstante, las MIPyME siguen necesitadas de fundamentos operativos que, de forma continua, pongan de manifiesto su problemática y sus estrategias al objeto de facilitar la toma de decisiones, tanto desde un punto de vista de política interna de la empresa para su gestión, como de política nacional o internacional, para determinar y fijar programas de actuación acertados y con suficiente tiempo de anticipación.

La existencia de debilidades de carácter estructural que padecen las MIPyME sigue afectando a su supervivencia y mermando su competitividad. Así, la globalización de los mercados, la aceleración del cambio tecnológico y el desarrollo de nuevos sistemas de información y comunicación, unidas al escaso hábito de gestión del conocimiento y del capital humano, la dificultad para la captación de capitales ajenos a largo plazo, la menor cualificación de empresarios y empleados, las dificultades de localización e infraestructura, y la complejidad para incorporar las innovaciones tecnológicas son, entre otros, aspectos que dificultan y limitan el desarrollo de la MIPyME.[7]

Las Mipyme juegan un papel fundamental en la economía colombiana

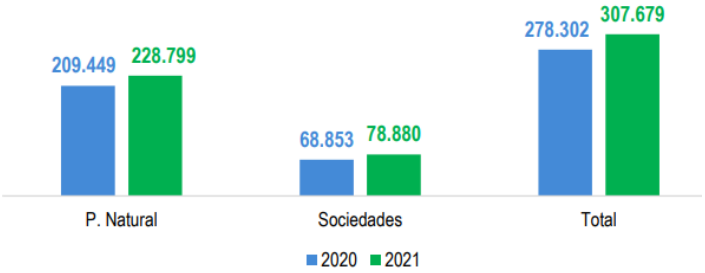


Las Mipymes son fundamentales para el desarrollo y la generación de empleo en el país, por lo tanto, es fundamental reconocerlas como uno de los principales agentes de la reactivación económica
Según informe de CONFECAMARAS Entre enero y diciembre de 2021 se crearon 307.679 unidades productivas, 10,6% más que en el mismo periodo de 2020, cuando se ubicaron en 278.302. Del total de unidades registradas, 74,4% corresponden a personas naturales y 25,6% a sociedades[8]

[7] http://www.faedpyme.upct.es/article/observatorio-iberoamericano-de-la-mipyme-2022/151

[8] https://www.confecamaras.org.co/phocadownload/2022/Informe%20Din%C3%A1mica%20de%20Creaci%C3%B3n%20de%20Empresas%202021.pdf

Gráfico 2. Unidades productivas creadas según organización jurídica
Enero - diciembre 2021/20



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

La creación de sociedades y personas naturales aumentó entre enero y diciembre de 2021. Las sociedades crecieron 14,6% respecto a 2020 al pasar de 68.853 a 78.880 en 2021. En tanto, las matrículas de personas naturales pasaron de 209.449 a 228.799, lo que representa una variación positiva de 9,2%

De las personas naturales creadas entre enero – diciembre de 2021, **el 61,3% fueron mujeres y el 38,7% hombres**. Por su parte, en las sociedades creadas durante el mismo periodo, **el 23,2% tiene una participación** media – alta de las mujeres en el capital

para el periodo enero - diciembre, las actividades económicas relacionadas con el sector de **servicios registraron la mayor contribución** materia de creación de empresas al tener una variación positiva del 13,1%, seguido del sector comercio con una variación del 7,3%, industria con 9,5% y construcción con 10,2%.

Dinámica por sectores económicos

De los siete sectores económicos agrupados, todos registraron un incremento en la creación de unidades productivas, que en su conjunto explican la variación total de 10,6% en la creación de empresas.

Tabla 1. Unidades productivas por sector económico
Ene - diciembre 2021/20

Sector Agregado	2020	2021	Variación, %	Contribución
Servicios	109,971	124,378	13.1	5.2
Comercio	118,012	126,642	7.3	3.1
Industria	26,899	29,455	9.5	0.9
Resto	6,016	7,828	30.1	0.7
Construcción	11,806	13,015	10.2	0.4
Agricultura	4,780	5,418	13.3	0.2
Extracción	818	943	15.3	0.0
Total	**278,302**	**307,679**	**10.6**	**10.6**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Por otra parte, las empresas grandes experimentaron una variación positiva de la creación de empresas del país durante el periodo enero – diciembre de 2021, al presentar un crecimiento del 40,0% en las nuevas unidades productivas

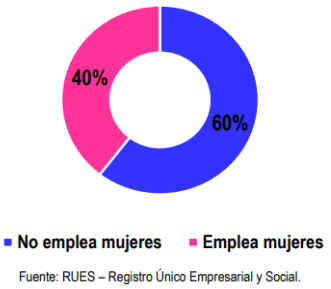
Tabla 4. Unidades productivas por tamaño
Enero - diciembre 2021/20

Tamaño	2020	2021	Variación %	Contribución
Microempresa	276,891	306,140	10.6%	10.5%
Pequeña	1,328	1,449	9.1%	0.0%
Mediana	68	69	1.5%	0.0%
Grande	15	21	40.0%	0.0%
Total	**278,302**	**307,679**	**10.6%**	**10.6%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

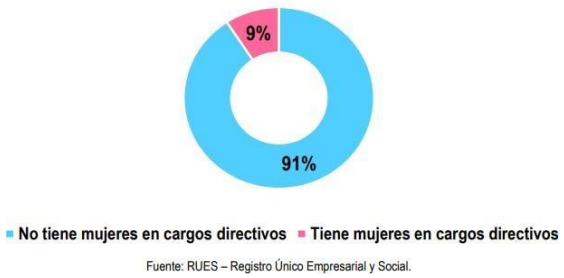
Según cifras del RUES, el 52,2% de las empresas creadas entre enero y diciembre de 2021 se constituyeron creando al menos un empleo. De estas empresas, como se observa en el Gráfico 5, el 40% tiene mujeres dentro de su planta de personal y, como se ve en el Gráfico 6, el 9% tiene mujeres ocupando cargos directivos.

Gráfico 5. Porcentaje de empresas con mujeres dentro de su planta de personal
Enero - diciembre 2021



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Gráfico 6. Porcentaje de empresas con mujeres en cargos directivos
Enero - diciembre 2021



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

De acuerdo al informe de CONFECAMARAS se puede evidenicar que cada dia aumenta la participacion de las mujeres tanto en la creacion de empleos como en mujeres empleadas tanto en nivel operativo como en cargos directivos; sin embargo, a pesar del crecimiento sigue predominando para el año 2021 la mayor participacion de hombres en estos aspectos.

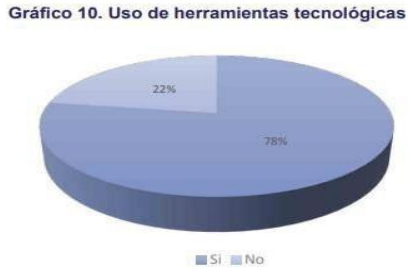
PROCESO DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA

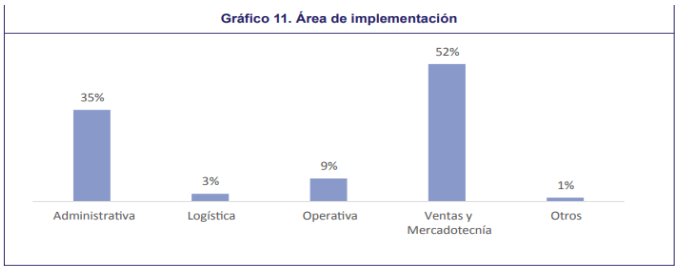
De acuerdo con el sondeo sobre las Medidas Restrictivas de Gobernaciones y Alcaldías para las MiPymes, en cuanto a la afectación de las medidas restrictivas implementadas (toques de queda, cuarentenas, ley seca y pico y cedula), los empresarios afirman que sus ingresos han tenido la mayor afectación, seguida por las ventas, producción, la cancelación de contratos, entre otros.



Tendiendo presente que la pandemia llegó para quedarse por un tiempo que con certeza no se podría estimar, las personas y las empresas deben adaptarse a la nueva realidad, implementando una transformación tecnológica que implica la capacitación y entrenamiento del recurso humano para poder acceder a las herramientas que ofrece el mundo de hoy, así mismo, la estructuración y aplicación de protocolos de bioseguridad que deben ser implementados en cualquier tipo de negocio existente o que se desee establecer, para minimizar de esta forma los riesgos de propagación del virus, aumentar las probabilidades de permanencia en el mercado y con esto darle un empuje a la reactivación económica del país

Según encuentra realizada por ACOPI El 78% de los empresarios encuestados manifestó que ha usado las herramientas tecnológicas para reforzar sus actividades productivas. De estos, el 52% dice haber utilizado las tecnológicas en ventas y marketing, el 35% en el área administrativa, el 9% en el área operativa, el 3% en logística y el 1% en otras áreas.





se presentan un gran número de quiebres y pérdidas, como consecuencia a la baja competitividad que manejan estas empresas al no implementar nuevas tecnologías, ni innovar en sus procesos productivos, por esta razón también pierden la oportunidad de entrar a competir en mercados externos pues omiten las preferencias del consumidor , su estructura es frágil y en la mayoría de los casos prevalece una cultura organizacional centrada en suplir la demanda y esto se ha reflejado en la crisis económica actual ocasionada por la pandemia del COVID-19.[9]

Según el Decreto 957 de 2019 las entidades públicas deberán programar dentro de su presupuesto asignado para cada vigencia los recursos destinados a la atención de los beneficios a los que tengan derecho las micro, pequeñas y medianas empresas.

[9] https://www.acopi.org.co/estudios-economicos/-reactivacioneconomica

Por medio de este decreto se establecieron los criterios para la clasificación del tamaño empresarial, tal y como se evidencia en la siguiente tabla, que relaciona los rangos para determinar el valor de los ingresos por actividades ordinarias anuales de acuerdo con el sector económico de que se trate:

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
Manufacturero	Inferior o igual a 23.563 UVT.	Superior a 23.563 UVT e inferior o igual a 204.995 UVT.	Superior a 204.995 UVT e inferior o igual a 1'736.565 UVT.
Servicios	Inferior o igual a 32.988 UVT.	Superior a 32.988 UVT e inferior o igual a 131.951 UVT.	Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT.
Comercio	Inferior o igual a 44.769 UVT.	Superior a 44.769 e inferior o igual a 431.196 UVT.	Superior a 431.196 UVT e inferior o igual a 2'160.692 UVT.

Fuente: Decreto 957 de 2019[10]

En Colombia el segmento empresarial se clasifica en micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, esta clasificación estuvo reglamentada en la Ley 590 de 2000 conocida como la Ley Mipymes y sus modificaciones (Ley 905 de 2004); y posteriormente por el Decreto MinCIT No. 957 del 5 de junio de 2019, que rige actualmente.

Cuadro clasificación 2022 valores en pesos equivalentes a clasificación en UVT:

Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresas	Hasta $895.488.252	Hasta $1.253.675.952	Hasta $1.701.401.076
Pequeñas empresas	Superior a $895.488.252 y hasta $7.790.629.980	Superior a $1.253.675.952 y hasta $5.014.665.804	Superior a $1.701.401.076 y hasta $16.387.172.784
Medianas empresas	Superior a $7.790.629.980 y hasta $65.996.416.260	Superior a $5.014.665.804 y hasta $18.357.224.136	Superior a $16.387.172.784 y hasta $82.114.938.768
Grandes empresas	Superior a $65.996.416.260	Superior a $18.357.224.136	Superior a $82.114.938.768

Fuente: bancoldex-clasificacion-de-empresas-2022

Según cifras del Ministerio de Comercio las micro, pequeñas y medianas empresas (mipymes) **representaron más del 78% del empleo en todo el territorio nacional para mediados del año 2021,** para el desarrollo y fortalecimiento de las MiPymes el Gobierno nacional ha venido implementando diferentes plataformas tecnológicas para la comercialización de los bienes y servicios que ofrecen; de esta manera se ha logrado también implementar por intermedio del Gobierno Nacional los lineamientos para continuir con el desarrollo economico del pais y la participacion en las compras publicas de las MIPyME según ley 2069 de 2020, así como los emprendimientos y empresas de mujeres según Decreto 1860 de 2021 criterios que se tendrán en cuenta para la estructuración de las condiciones de evaluación del presente proceso de selección.

[10] https://www.mipymes.gov.co/temas-de-interes/definicion-tamano-empresarial-micro-pequena-median

Lo anterior con el fin de apoyar los diferentes emprendimientos con el propósito de generar una reactivación económica mediante el fomento a las Mipymes generando empleo y crecimiento económico sostenido.



Fuente: www.mincit.gov.co

ARTÍCULO 31. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA. Las Entidades Estatales de acuerdo con el análisis de Sector podrán incluir, en los Documentos del Proceso, requisitos diferenciales y puntajes adicionales, en función del tamaño empresarial para la promoción del acceso de las MIPyMIES al mercado de Compras Públicas.[11]

ARTÍCULO 1. Objeto. *El presente Decreto tiene como propósito reglamentar los artículos 30, 31, 32,34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en relación con: el procedimiento de mínima cuantía, incluyendo disposiciones particulares que se refieren a la contratación con Mipyme y grandes almacenes; los criterios diferenciales para Mipyme, y la definición y los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres; las convocatorias limitadas a Mipyme; el fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional; así como la acreditación de los factores de desempate previstos en la Ley de Emprendimiento.*[12]*:*

Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados **con alguno o algunos** de los siguientes aspectos

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.

[11] Ley 2069 de 2020

[12] Decreto 1860 de 2021

4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

- **Análisis criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.**

En atención a lo consagrado en los artículos Nos. 2.2.1.2.4.2.15. y 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021 y ante el deber de las entidades estatales de establecer condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipymes, domiciliadas en Colombia, se realiza análisis de los requisitos habilitantes diferenciales a fin de establecer condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación que se enunciaran a continuación frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme, así:

1. Tiempo de experiencia:

De conformidad con lo establecido en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación (M-DVRHPC-05) de Colombia Compra Eficiente, *"La experiencia no se agota con el paso del tiempo y por el contrario los proponentes adquieren mayor experiencia con el paso del tiempo en la medida en que continúen con sus actividades".* Por ello, en aras de no establecer condiciones más exigentes de experiencia a los oferentes que no sean MYPIMES, se estableció un criterio diferencial para éstas últimas en los términos señalados en el numeral 2.2.1. "Experiencia" del presente estudio previo. Este requisito diferencial de experiencia para MYPIMES se configura como un piso mínimo que garantiza a la entidad una óptima ejecución por parte del futuro contratista.

2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia:

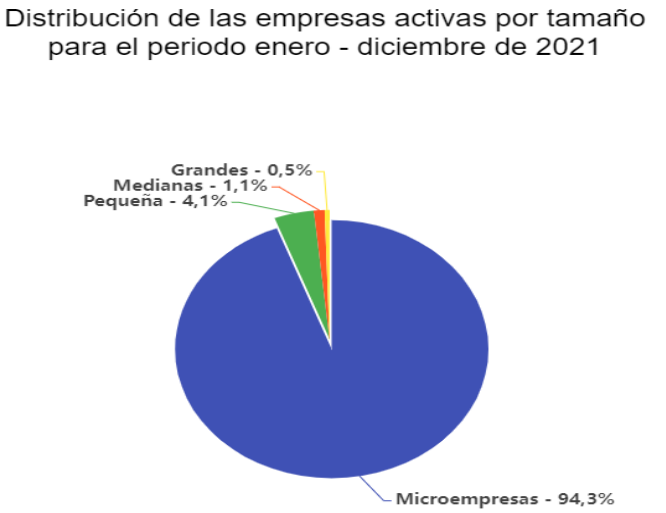
En atención al objeto del proceso, su cuantía y atendiendo a los requisitos habilitantes relacionados con la experiencia, donde se requiere para su acreditación certificaciones de contratos ejecutados iguales o similares al objeto del presente proceso, no es procedente limitar con un número determinado de contratos la acreditación de la experiencia requerida.

3. Índices de capacidad financiera:

De conformidad con lo establecido en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación (M-DVRHPC-05) de Colombia Compra Eficiente *"Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes (…) Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato"* la entidad, en razón a la naturaleza del contrato a suscribir y de su valor, plazo y forma de pago, estableció requisitos de capacidad financiera adecuados y proporcionales a la naturaleza y al valor del contrato, indicadores que por sí garantizan unas condiciones mínimas donde los proponentes en general cuenten con un musculo financiero

competitivo y una liquidez suficiente para sortear la operación con sus propios recursos, mientras la Unidad realiza los pagos.

Por lo anterior, establecer condiciones más exigentes de capacidad financiera a proponentes que no sean Mipyme, limitaría la pluralidad de oferentes y no representaría un factor diferencial cuando la dinámica empresarial Colombiana a partir de una muestra de las empresas registradas en la Cámara de Comercio de Bogotá, registra que el 99,5% de las empresas son Mipyme, así:



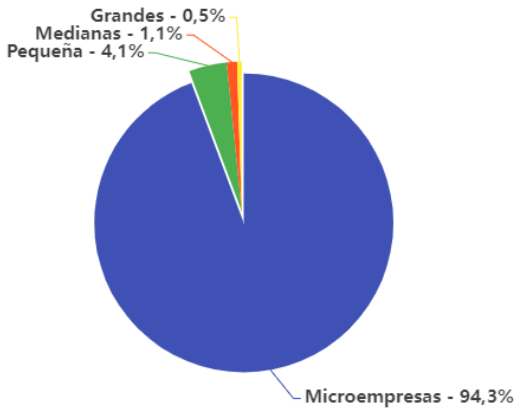
Fuente: *Registro Mercantil, CCB, enero - diciembre de 2021.*

4. Índices de capacidad organizacional:

De conformidad con lo establecido en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación (M-DVRHPC-05) de Colombia Compra Eficiente *"La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable"*, por lo cual, el objeto de la verificación de la capacidad organizacional es medir el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del proponente y la capacidad requerida en el proceso garantiza un mínimo para que el proponente pueda cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

Por lo anterior, establecer condiciones más exigentes de capacidad organizacional a proponentes que no sean Mipyme, limitaría la pluralidad de oferentes y no representaría un factor diferencial cuando la dinámica empresarial colombiana a partir de una muestra de las empresas registradas en la Cámara de Comercio de Bogotá, registra que el 99,5% de las empresas son Mipyme, así:

Distribución de las empresas activas por tamaño
para el periodo enero - diciembre de 2021



Fuente: *Registro Mercantil, CCB, enero - diciembre de 2021.*

5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

En atención al objeto del proceso, su cuantía y la complejidad de su ejecución cuyas actividades a ejecutar conforme a la justificación de la necesidad se desarrollan en todo el territorio nacional, es vital para la entidad garantizar el ofrecimiento de los proponentes mediante cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2., del Decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta que el presente proceso es de mínima cuantía, no se solicitará póliza de seriedad de la oferta, en virtud de lo cual no se establecerá un factor habilitante diferenciador para aquellos proponentes en su condición de MiPymes.

3.1.2. Técnico

CATALOGACIÓN: En la actualidad el proceso que se está generando viene directamente de la OTAN (Organización Tratado Atlántico Norte) y este proceso se llama Catalogación que se entiende como el conjunto de actividades y procesos uniformes que permiten denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento, teniendo como fin garantizar un lenguaje único y establecer la relación “un artículo – un código”. Al efecto, son objeto de catalogación todos aquellos artículos adquiridos por las Fuerzas Armadas de las naciones usuarias del SOC para el apoyo logístico de sus sistemas de armas y la operación diaria de sus unidades, concepto que se engloba bajo el término de “artículo de abastecimiento”.

La cláusula de Catalogación permite obtener los datos técnicos y la información técnica necesaria para la identificación del artículo garantizando el correcto abastecimiento de los suministros.

Sistema OTAN de Catalogación (SOC):

Conjunto interrelacionado de normas, convenios, políticas, procedimientos, técnicas e instrumentos que promueven la eficiente gestión de la logística militar de los países miembros de la OTAN y no OTAN mediante la catalogación estandarizada y única de los artículos de abastecimiento.

Para el presente estudio de mercado, se verificó la existencia de empresas que estén en la capacidad de ofertar el equipo solicitado en el presente proceso, por lo tanto de acuerdo a las necesidades del Grupo de Apoyo Logístico GRUAL, tiene la necesidad de adquirir herramienta y equipo para el taller de automotores de la Base Aérea COFAC (BACOF), el Grupo Aéreo del Oriente(GAORI) y Oficina Gobierno Corporativo de TIC, se establecen las características técnicas requeridas las cuales están descritas en la ficha técnica y son tomadas como referencia para solicitar las cotizaciones. La venta de equipos de diagnóstico automotriz y herramienta es realizada por una pluralidad de empresas en el ámbito nacional y departamental, en consecuencia, de ello existen varios proveedores que están en la capacidad de ofertar lo solicitado.

Teniendo en cuenta la pluralidad de empresas que pueden ofertar los elementos solicitados, se espera por parte del Grupo de Apoyo Logístico GRUAL que se presenten empresas con la experiencia, capacidad financiera y logística para entregar los elementos solicitados, en los plazos establecidos, con la calidad y oportunidad requerida en el presente estudio.

3.1.3. Regulatorio

El presente proceso se llevará a través de la modalidad de la Selección de Mínima Cuantía procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015 Capítulo 2 Sección 1 Subsección 5, reglamentada por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, teniendo en cuenta que el valor no excede del diez (10%) por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto.

Para todos los efectos legales hacen parte de la Invitación a participar y de la comunicación de aceptación de oferta al Proponente a quien se adjudique las mismas y demás normas concordantes.

Específicamente en lo que se refiere a los estudios previos y procedimiento para la contratación de mínima cuantía será aplicable lo estipulado en el Decreto 1860 de 2021 artículo 2.

SUBSECCIÓN 5
MINIMA CUANTIA

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual

los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

Parágrafo. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

La adquisición de este tipo de bienes se encuentra desarrollado en condiciones normales en el comercio, cumple con los presupuestos generales de las obligaciones, objeto y causa lícitos, indicados estos en los artículos 1518 y 1519 del C.C, los cuales se encuentran amparados bajo un Certificado de Disponibilidad Presupuestal y dentro del Rubro presupuestal correspondiente.

Consecuentemente, se puede afirmar que los bienes a adquirir son ofertados en condiciones relativamente uniformes en el mercado, además de contar con patrones técnicos que aseguran la existencia de pluralidad de oferentes en la presente contratación, se concluye que podrá ser ejecutada

tanto por personas naturales debidamente inscritas en el registro mercantil y que acrediten con su idoneidad el desarrollo del objeto contractual como por personas jurídicas sin necesidad de requerir Registro Único de Proponentes, por cuanto la ley expresamente lo exceptúa en razón a la cuantía del proceso.

Teniendo en cuenta el presupuesto asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 5 DEL DECRETO 1082 DE 2015 modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021, el cual como se indicó regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA. Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA.

Lo anterior en concordancia con lo establecido en el ARTÍCULO 30 MIPYMES y MÍNIMA CUANTÍA de la Ley 2069 de 2020 que modificó el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007:

"La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.

El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.

La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO PRIMERO. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003."

Así mismo, para observar el objeto a contratar, se verificaron las siguientes normas que regulan la contratación estatal, así como lo relacionado con la prestación del servicio a contratar:

1. Constitución Política.
2. Ley 80 de 1993 *"Por la cual se expide el Estatuto de Contratación de la Administración Pública".*
3. Ley 1150 de 2007 *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".*
4. Ley 1474 de 2011 *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública".*
5. Ley 1437 de 2011 *"Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".*
6. Ley 1955 de 2019 por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. *"Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad".*
7. Ley 1564 de 2012 *"Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones".*
8. Ley 2069 de 2020 *"Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia".*
9. Ley 2160 de 2021 *"Por medio de la cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007".*
10. Decreto 4170 de 2011 *"Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-, se determinan su objetivo y estructura".*
11. Decreto Ley 019 de 2012 *"Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".*
12. Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 *"Por el cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".*
13. Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".*
14. Decreto 399 de 2021 *"Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14., Y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. Y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"*
15. Resolución Ministerial No. 6302 de 31 de julio de 2014 *"Por la cual se adopta el Manual de contratación del Ministerio de Defensa Nacional, y sus unidades ejecutoras."*
16. Resolución Ministerial No. 0068 de 11 de enero de 2022 *"Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones".*
17. Directiva Permanente No. 34/2018 *"Lineamientos y directrices para los Escalones de Catalogación y la utilización del Sistema OTAN de Catalogación en las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional".*

18. Directiva Permanente No. 12 de 21 de septiembre de 2020 *"Lineamientos de Contratación para el Sector Defensa".*
19. Decreto 397 de 16 de marzo de 2022, por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto para la vigencia 2022.
20. Guía para la elaboración de Estudios del Sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y su análisis, expedida por Colombia Compra Eficiente.
21. Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, expedida por Colombia Compra Eficiente.
22. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, expedida por Colombia Compra Eficiente.
23. Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de contratación.

Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faciliten la selección objetiva de los contratistas atendiéndolos principios de la contratación estatal. Por ello, en el ordenamiento jurídico colombiano existen diferentes normas que buscan dotar a las entidades con herramientas que le permitan escoger la oferta más favorable. Se citan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, la ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.

Es importante resaltar que el artículo 3 de la ley 80 de 1993 establece que las entidades públicas, al celebrar y ejecutar contratos, deben buscar el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, que para efectos de este contrato se materializan en *"Adquirir herramientas y equipo automotriz para el taller de automotores de la Escuadrilla de Transporte Terrestre del BACOF, el Grupo Aéreo del Oriente(GAORI) y Oficina Gobierno Corporativo de TIC"*

De otra parte, conforme el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, la selección de los contratistas debe realizarse teniendo en cuenta el ofrecimiento más favorable para la entidad y los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En este orden de ideas, la contratación por parte de las entidades deberá realizarse atendiendo unos criterios de selección previamente definidos, teniéndose como único factor de selección en los procesos de mínima cuantía, el precio, siempre y cuando se cumplan con las condiciones exigidas en la oferta, de conformidad con el literal c) del artículo 94 de la ley 1474 de 2011.

Para determinar la modalidad de selección que aplica al presente proceso se tuvo en cuenta el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, modificado por la ley 1474 de 2011, el cual establece que se tramitarán bajo la modalidad de mínima cuantía la contratación cuyo valor no exceda del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, requisito que se cumple en el presente proceso de selección considerando que la menor cuantía del Ministerio de Defensa

Nacional – Fuerza Aérea Colombiana para el año 2022 corresponde a $1.000.000, lo que significa que la mínima cuantía es de $100.000.000, encontrándose el valor establecido en el presente proceso de contratación dentro de este último tope.

3.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

a. ¿Quién ofrece el bien o servicio?

Teniendo en cuenta que los elementos que se van a adquirir los puede proveer cualquier compañía que desarrolle su actividad en el país, se puede decir que estos bienes tienen un alcance a nivel nacional por lo tanto cuentan con un mercado de comercialización y existen diversas empresas

No.	NIT.	RAZON SOCIAL	ACTIVIDAD CIIU
1	860517465	FERRETERIA HERRAMIENTAS Y LAMINAS SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción
2	860524310	FERRETERIA ISCAR SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción
3	804007537	CENTRAL DE HERRAMIENTAS DE COLOMBIA SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción
4	800205914	SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción
5	900034102	FERRETERIA ANDRES MARTINEZ SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción
6	830506751	FERROTODO S.A.S.	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción
7	860041418	FERRETERIA IMPERIAL SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería,

			pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción
8	860065036	HERRAMIENTAS UNIDAS SA	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción
9	811012427	FERRETERIA LOS FIERROS S A	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción
10	900665627	LA UNION FERRETERIA SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción
11	900063205	FERRETERIA MACOT SA	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción
12	860528792	SATEL IMPORTADORES DE FERRETERIA SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción
13	890700040	FERRETERIA GODOY SA	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción
14	900587540	FERRETERIA Y PERFILERIA HUNZA SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción
15	805019312	FERREPLASTICOS CALI SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción
16	813001524	FERRECASTILLO SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción
17	900470224	FERRETERIA GOYJUL SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería,

			pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción
18	819006819	FERRECENTRAL SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción
19	901112849	FERREANDINA SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción
20	815001074	FERREPACIFICO SA	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción
21	900481560	FERRONORTE RL SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción
22	830114448	JVH FERRETERIA LTDA	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción
23	800034768	FERRETERIA SUMIVALLE LTDA	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción
24	802004266	FERRETERIA METROPOLIS S.A.S	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción
25	800212663	PUNTO FERRETERO ARANGO Y CIA LTDA	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción
26	800060880	FERRAGRO.S.A.S	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción
27	890308587	FERRETERIA BARBOSA SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería,

			pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción
28	860080085	FERRETERIA FANDIÑO SA	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción
29	800241495	FERREDISTARCO SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción
30	800239610	FERRETERIA LA REBAJA S.A.S	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción

En la ciudad de Bogotá, a nivel nacional y que el Comité Técnico Estructurador consideró solicitarles cotización para realizar un estudio de mercado a las siguientes empresas:

- FERRETERIA TECNOFERR SAS
- SUMATEC S.A.S
- JOJAC S.A.S
- IMPOFER S.A.S
- FERRETERIA LUIS PENAGOS
- WILDEMAR AGUILAR
- INTERTRAN LTDA
- MULTIEQUIPOS EL PROVEEDOR 1462 S.A.S
- FERRETERIA ANGEL Y DG S.A.S

b. Cotizaciones, precios históricos, otros:

Para efectos de contar con información del mercado respecto del valor requerido, la Fuerza Aérea Colombiana solicito información a las siguientes empresas:

FERRETERIA TECNOFERR SAS
SUMATEC S.A.S
JOJAC S.A.S
IMPOFER S.A.S
FERRETERIA LUIS PENAGOS
WILDEMAR AGUILAR
INTERTRAN LTDA
MULTIEQUIPOS EL PROVEEDOR 1462 S.A.S

FERRETERIA ANGEL Y DG S.A.S

De las cotizaciones allegadas por las empresas FERRETERIA TECNOFERR SAS, SUMATEC S.A.S JOJAC S.A.S, IMPOFER S.A.S,FERRETERIA LUIS PENAGOS,WILDEMAR AGUILAR,INTERTRAN LTDA,MULTIEQUIPOS EL PROVEEDOR 1462 S.A.S,FERRETERIA ANGEL Y DG S.A.S, se obtuvo el siguiente:

Numero	RUBRO	Item	U. MEDIDA	CANT	IVA %	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO FUENTE 1	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO FUENTE 2	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO FUENTE 3	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO FUENTE 4	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO FUENTE 5	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO FUENTE 6	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO FUENTE 7	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO FUENTE 8	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO FUENTE 9
1	**N° DE RUBRO :02-01-01-004-003-05-10**	GATO HIDRÁULICO DE ZORRA Para elevar máximo 3 toneladas - Altura máxima: 525mm - Altura mínima: 140mm - Medidas:115 x30x21 Cm - Peso: 36 Kg	UNIDAD	1	19 %	$ 1.071.000 ,00	$595.000,00	$799.000,00		$490.196,70	$950.000,00	$839.664,00	$700.000,00	$820.000,00
2	N° DE RUBRO :02-01-01-004-003-05-10	GATO ELEVADOR Gato zorra de transmisión capacidad máxima de 1 tonelada, anclajes de cadena para trabajo pesado, sistemas de seguridad de sobrecarga, sillas ajustables y deslizantes, diferentes opciones de bombeo, estructura de acero fiable	UNIDAD	1	19 %	$ 220.150,00	$963.900,00	$2.890.000,00		$788.220,00	$2.100.000,00	$3.331.524,00	$800.000,00	$1.330.000,00

3	N° DE RUBRO :02-01-01-004-003-05-10	ELEVADOR PARA MOTOS- Capacidad Carga:360Kg - Altura Elevación: 780mm - Altura Mínima: 220mm - Largo Total: 2,170mm - Ancho Total: 490mm - Operación: Hidráulica	UNIDAD	1	19%			$ 1.700.000,00	$ 3.974.600,00		$ 1.900.000,00	$ 2.784.600,00	$ 1.900.000,00	$ 1.800.000,00
4	N° DE RUBRO :02-01-01-004-004-02-10	HERRAMIENTA PARA MOTOS - Llaves tuerca cigüeñal - Sostenedor de embragues universal - Despinador de cadenilla - Juego de llaves en T - Llaves de uña-Llaves torre mixta - Extractores bujes tijeras - Gato para moto	UNIDAD	1	19%	$ 71.400,00					$2.560.000,00			
5	N° DE RUBRO :02-01-01-004-004-02-10	JUEGO DE HERRAMIENTAS Juego de herramientas mecánicas con 3 cajones resistentes de metal (408 piezas). - 3 Ratches de liberación rápida en unidades de 1/4-pulgadas, 3/8-pulgadas y 1/2 pulgadas - 6 barras de extensión para extender su alcance - 191 Copas, 6 puntos, 8 puntos y 12 puntos, tanto en pulgadas como en métricas - Una serie de 16 llaves combinadas -	UNIDAD	1	19%	$ 2.618.000,00	$ 533.120,00	$ 3.160.000,00		$ 3.300.000,00	$ 3.600.000,00		$ 240.000,00	$ 1.175.000,00

		Un mango magnético.												
6	N° DE RUBRO :02-01-01-004-008-02-10	ACIDÓMETRO Prueba Sistemas 6V,12V y 24V, 3 Niveles de Indicación de las Condiciones de Batería, con sus Respectivos Colores, Rango de Medición 1.100 a 1.300, Bombilla de Aire para Substraer la Muestra en el Ácido, Resistente a los Ácidos, Compacto y Ligero, Fácil.	UNIDAD	1	19 %			$ 29.900,00			$ 1.700.000 ,00			

7	N° DE RUBRO :02-01-01-004-008-02-10	CHEQUEADOR DE BATERÍAS Rango entre 7 y 16 voltios (12v) 7 y 30 voltios (24) certificados ce, fcc, tes de batería 12v, test de arranque y tes de carga del sistema (12/24v) tipos de batería de ácido tipo común, agm, gel, y efb capacidad de 3 a 250ah, mide: valor cca 40-2000 bci 40-2000, mca 40-2000 protecciones: sobre voltaje, conexión inversa, aviso de mal contacto, estatus, % de vida, capacidad resistencia interna., comunicación USB, imprime el reporte.	UNIDAD	1	19 %						$ 350.000,00			$ 900.000,00	

Fuente 1: FERRETERIA TECNOFERR SAS
Fuente 2: SUMATEC S.A.S
Fuente 3: JOJAC S.A.S
Fuente 4: IMPOFER S.A.S
Fuente 5: FERRETERIA LUIS PENAGOS
Fuente 6: WILDEMAR AGUILAR

Fuente 7: INTERTRAN LTDA
Fuente 8: MULTIEQUIPOS EL PROVEEDOR 1462 S.A.S
Fuente 9: FERRETERIA ANGEL Y DG S.A.S

En consecuencia, para la fijación de los precios por bien o servicio a contratar se tuvo en cuenta los siguientes criterios[13]:

[13] Para el análisis de las cotizaciones presentadas, se consideraron valores totales con IVA si aplica.

Análisis individual de cada uno de los bienes o servicios, teniendo en cuenta que el precio de cada ítem incorpora todos los costos y gastos para prestar el servicio o suministrar el bien, puesto en sitio

En ausencia de precio histórico actualizado, se compararon las cotizaciones presentadas, guardando el principio de correlación de los precios (menor dispersión) y dichos valores resultantes de aquellos ítems se compararon con los precios de páginas web de empresas distribuidoras a fin de establecer precios techo similares a precios de mercado evitando de esta forma volatilidad entre los precios cotizados.
Luego de verificadas las cotizaciones, se procede a identificar el precio de referencia estableciendo el menor precio y el promedio entre las cotizaciones, para realizar las siguientes proyecciones que cuenta con la siguiente información:

MENOR VALOR unitario entre los precios cotizados y el precio histórico cuando aplica.
DESVIACION ESTANDAR: entre los precios cotizados y el histórico cuando aplica.
PROMEDIO: promedio de cotizaciones
DISPERCION: entre desviación estándar dividido por el promedio de cotizaciones

Numero		Item	U. MEDIDA	CANT	{1}MENOR VALOR DE LAS COTIZACIONES	}2{PROMEDIO COTIZACIONES	{3}MEDIANA	\4} MEDIA GEOMETRICA	{5} MEDIA ARITMETICA BAJA	TECHO INFERIOR	TECHO SUPERIOR	{6} DESVIACION ESTANDAR	{5} DISPERSION {6}/{2}	PRECIO TECHO Y/O REFERENCIA CON IVA	METODO
1	**N° DE RUBRO:02-01-01-004-003-05-10**	GATO HIDRAULICO DE ZORRA Para elevar máximo 3 toneladas - Altura máxima: 525mm - Altura mínima: 140mm - Medidas:115x30x21 Cm - Peso: 36 Kg	UNIDAD	1	$ 490.196,70	$ 794.980,10	$ 809.500,00	$ 762.510,06	$ 642.588,40	$ 608.418,93	$ 981.541,27	$ 186.561,17	23%	**$ 809.500,00**	MEDIANA

2	N° DE RUBRO:02-01-01-004-003-05-10	GATO ELEVADOR Gato zorra de transmisión capacidad máxima de 1 tonelada, anclajes de cadena para trabajo pesado, sistemas de seguridad de sobrecarga, sillas ajustables y deslizantes, diferentes opciones de bombeo, estructura de acero fiable	UNIDAD	1	$ 220.150,00	$ 1.660.542,00	$ 1.146.950,00	$ 1.173.579,40	$ 940.346,00	$ 553.739,66	$ 2.767.344,34	$ 1.106.802,34	67%	**$ 1.146.950,00**	MEDIANA
3	N° DE RUBRO:02-01-01-004-003-05-10	ELEVADOR PARA MOTOS- Capacidad Carga:360 Kg- Altura Elevación: 780mm - Altura Mínima: 220mm - Largo Total: 2,170mm - Ancho Total: 490mm - Operación: Hidráulica	UNIDAD	1	$ 1.700.000,00	$ 2.343.200,00	$ 1.900.000,00	$ 2.227.823,66	$ 2.021.600,00	$ 1.453.489,39	$ 3.232.910,61	$ 889.710,61	38%	**$ 1.900.000,00**	MEDIANA
4	N° DE RUBRO:02-01-01-004-004-02-10	HERRAMIENTA PARA MOTOS - Llaves tuerca cigüeñal - Sostenedor de embragues universal - Despinador de cadenilla - Juego de llaves en T -Llaves de uña-	UNIDAD	1	$ 71.400,00	$ 1.315.700,00	$ 1.315.700,00	$ 427.532,45	$ 693.550,00	$ 444.005,94	$ 3.075.405,94	$ 1.759.705,94	134%	**$ 1.315.700,00**	PROM. COTIZ.

		Llaves torre mixta - Extractores bujes tijeras - Gato para moto													
5	N° DE RUBRO:02-01-01-004-004-02-10	JUEGO DE HERRAMIENTAS Juego de herramientas mecánicas con 3 cajones resistentes de metal (408 piezas). - 3 Ratches de liberación rápida en unidades de 1/4-pulgadas, 3/8-pulgadas y 1/2 pulgadas - 6 barras de extensión para extender su alcance - 191 Copas, 6 puntos, 8 puntos y 12 puntos, tanto en pulgadas como en métricas - Una serie de 16 llaves combinadas - Un mango magnético.	UNIDAD	1	$ 240.000,00	$ 2.089.445,71	$ 2.618.000,00	$ 1.469.190,73	$ 1.164.722,86	$ 684.010,90	$ 3.494.880,53	$ 1.405.434,82	67%	**$ 2.089.445,71**	PROM. COTIZ.

6	N° DE RUBRO:02-01-01-004-008-02-10	ACIDÓMETRO Prueba Sistemas 6V,12V y 24V, 3 Niveles de Indicación de las Condiciones de Batería, con sus Respectivos Colores, Rango de Medición 1.100 a 1.300, Bombilla de Aire para Substraer la Muestra en el Ácido, Resistente a los Ácidos, Compacto y Ligero, Fácil.	UNIDAD	1	$ 29.900,00	$ 864.950,00	$ 864.950,00	$ 225.455,10	$ 447.425,00	$ 315.989,04	$ 2.045.889,04	$ 1.180.939,04	137%	**$ 29.900,00**	MENOR VALOR COTIZADO
7	N° DE RUBRO:02-01-01-004-008-02-10	CHEQUEADOR DE BATERÍAS Rango entre 7 y 16 voltios (12v) 7 y 30 voltios (24) certificados ce, fcc, tes de batería 12v, test de arranque y tes de carga del sistema (12/24v) tipos de batería de ácido tipo común, agm, gel, y efb capacidad de 3 a 250ah, mide: valor cca 40-2000 bci 40-2000, mca 40-2000 protecciones: sobre voltaje, conexión	UNIDAD	1	$ 350.000,00	$ 625.000,00	$ 625.000,00	$ 561.248,61	$ 487.500,00	$ 236.091,27	$ 1.013.908,73	$ 388.908,73	62%	**$ 625.000,00**	PROM. COTIZ.

		inversa, aviso de mal contacto, estatus, % de vida, capacidad resistencia interna., comunicación USB, imprime el reporte.													

Después (ANALISIS DE COTIZACIONES) de los ítems a través de medidas de tendencia central (menor valor, deviación estándar, promedio cotizado y precios históricos, desviación estándar) con el fin de establecer los criterios de selección del precio de referencia así:
Los precios de referencia se fijaron atendiendo el análisis realizado con las cotizaciones.

El comité económico estructurador determina los siguientes criterios para determinar el precio de referencia:

- Para los ítems que no tienen precio histórico se tomará como precio de referencia la PROMEDIO Y MEDIANA de los precios cotizados.

Numero	RUBRO	Item	U. MEDIDA	CANT	PRECIO TECHO Y/O REFERENCIA CON IVA	METODO
1	**N° DE RUBRO:02-01-01-004-003-05-10**	GATO HIDRÁULICO DE ZORRA Para elevar máximo 3 toneladas - Altura máxima: 525mm - Altura mínima: 140mm - Medidas:115x30x21 Cm - Peso: 36 Kg	UNIDAD	1	**$ 809.500,00**	MEDIANA

2	N° DE RUBRO:02-01-01-004-003-05-10	GATO ELEVADOR Gato zorra de transmisión capacidad máxima de 1 tonelada, anclajes de cadena para trabajo pesado, sistemas de seguridad de sobrecarga, sillas ajustables y deslizantes, diferentes opciones de bombeo, estructura de acero fiable	UNIDAD	1	**$ 1.146.950,00**	MEDIANA
3	N° DE RUBRO:02-01-01-004-003-05-10	ELEVADOR PARA MOTOS- Capacidad Carga:360Kg- Altura Elevación: 780mm - Altura Mínima: 220mm - Largo Total: 2,170mm - Ancho Total: 490mm - Operación: Hidráulica	UNIDAD	1	**$ 1.900.000,00**	MEDIANA
4	N° DE RUBRO:02-01-01-004-004-02-10	HERRAMIENTA PARA MOTOS - Llaves tuerca cigüeñal - Sostenedor de embragues universal -Despinador de cadenilla -Juego de llaves en T -Llaves de uña-Llaves torre mixta -Extractores bujes tijeras -Gato para moto	UNIDAD	1	**$ 1.315.700,00**	PROM. COTIZ.
5	N° DE RUBRO:02-01-01-004-004-02-10	JUEGO DE HERRAMIENTAS Juego de herramientas mecánicas con 3 cajones resistentes de metal (408 piezas). - 3 Ratches de liberación rápida en unidades de 1/4-pulgadas, 3/8-pulgadas y 1/2 pulgadas - 6 barras de extensión para extender su alcance - 191 Copas, 6 puntos, 8 puntos y 12 puntos, tanto en pulgadas como en métricas - Una serie de 16 llaves combinadas - Un mango magnético.	UNIDAD	1	**$ 2.089.445,71**	PROM. COTIZ.
6	N° DE RUBRO:02-01-01-004-008-02-10	ACIDÓMETRO Prueba Sistemas 6V,12V y 24V, 3 Niveles de Indicación de las Condiciones de Batería, con sus Respectivos Colores, Rango de Medición 1.100 a 1.300, Bombilla de Aire para Substraer la Muestra en el Ácido, Resistente a los Ácidos, Compacto y Ligero, Fácil.	UNIDAD	1	**$ 29.900,00**	MENOR VALOR COTIZADO

7	N° DE RUBRO:02-01-01-004-008-02-10	CHEQUEADOR DE BATERÍAS Rango entre 7 y 16 voltios (12v) 7 y 30 voltios (24) certificados ce, fcc, tes de batería 12v, test de arranque y tes de carga del sistema (12/24v) tipos de batería de ácido tipo común, agm, gel, y efb capacidad de 3 a 250ah, mide: valor cca 40-2000 bci 40-2000, mca 40-2000 protecciones: sobre voltaje, conexión inversa, aviso de mal contacto, estatus, % de vida, capacidad resistencia interna., comunicación USB, imprime el reporte.	UNIDAD	1	**$ 625.000,00**	PROM. COTIZ.

ANALISIS:

Con base a las cotizaciones presentadas por las tres empresas, se realiza cuadro comparativo para establecer un valor promedio total que arroja como resultado un valor de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL CUATROSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS M/CTE $ $ 7.916.495,71** el cual se ajusta al Presupuesto Oficial para este proceso que es de **DOCE MILLONES SESENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 12.062.175,00).**

El estudio de mercado basado en cotizaciones es un ejercicio de carácter estadístico donde se toma una muestra aleatoria de proponentes con similares características para lograr una estimación del valor del futuro contrato. Teniendo en cuenta que es un ejercicio estadístico la estimación del valor del contrato es un cifra aproximada con un margen de error como cualquier tendencia y no consulta factores subjetivos ni externalidades en el libre albedrio de un oferente para determinar estructura de costos y modalidades comerciales para lograr un precio por debajo del de su competencia, como ejemplo de estas externalidades podemos observar stock de inventarios depreciados o favorecidos por diferencial cambiario al ser adquiridos con divisas cuando el precio es menor o economías de escala logradas al repartir los costos fijos y la renta de capital en múltiples negocios simultáneos e inclusive renuncia a la utilidad en aras de obtener experiencia y reputación en el mercado.

Nota: el proponente que desee participar en la presente contratación, deberá presentar su oferta económica sin sobrepasar el presupuesto oficial asignado y valor por rubro presupuestal

3.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

3.3.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio?

La Fuerza Aérea Colombiana ha adquirido en años anteriores el objeto similar mediante contratación por Mínima Cuantía y Directa.

a) Procesos objetos similares:

Entidad	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	FUERZA AÉREA COLOMBIANA
No de Proceso	060-00-B-COFAC-BACOF-2019	085-00-B-COFAC-BACOF-2018	084-00-B-COFAC-BACOF-2018
Plazo en días	180 DÍAS	180 DIAS	390 DIAS
Modalidad de Selección	MÍNIMA CUANTÍA	MÍNIMA CUANTÍA	DIRECTA
Objeto del contrato	SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS PERTENECIENTES AL CUARTEL GENERAL COFAC Y DEPENDENCIAS ADSCRITAS (JIN (JEFATURA DE INTELIGENCIA), EPFAC (ESCUELA DE POSGRADOS), DIRES (DIRECCIÓN DE RECLUTAMIENTO), JEFSA (JEFATURA DE SANIDAD) Y DIMAT (DIRECCIÓN MATERIAL)).	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS DE DIFERENTES MARCAS PERTENECIENTES AL COMANDO DE LA FUERZA AÉREA Y LA JIN.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS MARCA NISSAN PERTENECIENTES AL CUARTEL GENERAL COFAC.
Contratista	HYUNDAUTOS SAS	CAMIONAUTOS	TALLERES AUTORIZADOS
Cantidad Adquirida	1	1	1
Unidad de medida	GLOBAL	GLOBAL	GLOBAL
Valor total del contrato	81.144.000,00	78.000.000,00	330.000.000,00
Forma de pago	PAGOS PARCIALES, SE FACTURARÁ CON CORTE AL 30 DE CADA MES, ESTA FACTURACIÓN SERÁN CANCELADAS DENTRO DE LOS SIGUIENLES 60 DIAS	VIGENCIA 2018: $ 12.000.000 PARA LOS VEHÍCULOS PERTENECIENTES A ESCUADRILLA TRANSPORTE TERRESTRE COFAC Y LA JIN. PAGADEROS SEGÚN	VIGENCIA 2018: LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE AL CORTE 21 DE DICIEMBRE DE 2018, SERÁ CONSTITUIDA CON CARGO PAC C X P 2018, PAGADERAS

	POSTERIORES A LA RADICACION DE LA FACTURA	LO FACTURADO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, SE CONSTITUIRÁ COMO CUENTAS POR PAGAR 2018 PAGADERAS PRIMER TRIMESTRE 2019. VIGENCIA 2019: $66.000.000 PAGOS PARCIALES, SE FACTURARÁ CON CORTE AL 30 DE CADA MES, ESTA FACTURACIÓN SERÁ PAGADA DENTRO DE LOS SIGUIENTES 60 DÍAS POSTERIORES A LA RADICACIÓN DE LA FACTURA.	PRIMER TRIMESTRE DEL 2019. VIGENCIA 2019: SE FACTURARÁ CON CORTE LOS 30 DE CADA MES. ESTA FACTURACIÓN SERÁ PAGADERA DENTRO DE LOS 60 DÍAS POSTERIORES A LA RADICACIÓN DE LA FACTURA.
Oferentes participantes en el proceso	HYUNDAUTOS SAS	CAMIONAUTOS	TALLERES AUTORIZADOS
Lugar de entrega	BOGOTA DC	BOGOTA DC	BOGOTA DC

3.3.2 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio?

Las Entidades estatales han contratado el objeto similar a través de las Modalidades de Mínima Cuantía, Subasta y Menor Cuantía.

b) **Procesos objetos similares:**

Entidad	**CENAC YOPAL**	**VEEDURIA DISTRITAL**	**IGAC SEDE CENTRAL**
No de Proceso	232-CENACYOPAL-2020	SA-SIP-SG-SA-003-2020	PN MEPAS SA MC 009 202
Plazo en días	30 DIAS	300 DIAS	120 DIAS
Modalidad de Selección	MINIMA CUANTIA	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA.	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA
Objeto del contrato	EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA LOS VEHICULOS ADSCRITOS A LA DECIMO SEXTA BRIGADA Y EL BATALLÓN DE INFANTERIA NO. 44, CENTRALIZADOS,	MANTENIMIENTO VEHÍCULOS TOYOTA	MANTENIMIENTO VEHICULOS JUSTICIA Y PAZ

	POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL, PARA LA VIGENCIA 2020		
Contratista	TECNIPROYECTOS MIL S.A.S.	INVIAS	POLICÍA METROPOKITANA DE SAN JUAN DE PASTO
Cantidad Adquirida	1	1	1
Unidad de medida	GLOBAL	GLOBAL	GLOBAL
Valor del Contrato	40.552.820,00	425.170.000	123.000.000
Forma de pago	SE OBLIGA PARA CON EL CONTRATISTA A PAGAR EN MENSUALIDADES SEGÚN EL GASTO GENERADO DURANTE EL MES, DENTRO DE LOS (30) DÍAS SIGUIENTES AL RECIBIDO A SATISFACCIÓN DE LOS BIENES CONTRATADOS, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS SIGUIENTES REQUISITOS: A.) RECIBIDO A SATISFACCIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O ELEMENTOS OBJETO DEL CONTRATO, POR PARTE DEL SUPERVISOR DEBIDAMENTE DESIGNADO. B.) SITUACIÓN DE RECURSOS POR PARTE DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO DIRECCIÓN DEL TESORO NACIONAL (ASIGNACIÓN CUPO PAC).	LOS PAGOS REQUIEREN LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO A SATISFACCIÓN EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y LA CERTIFICACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA A QUIEN SE ADJUDIQUE EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, DEL CUMPLIMIENTO CON SUS OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, PENSIONES Y RIESGOS LABORALES, Y CON LOS APORTES PARAFISCALES CUANDO HAYA LUGAR.	UN SOLO PAGO
Oferentes	INGENIERIA CHEDOFORD SAS/TECNIPROYECTOS MIL SAS/SUPERCOMERCUAL DEL LLANO SAS/CIMA	AMERICANA AUTOMOTRIZ SAS/CENTRO AUTOMOTRIZ LA PRECISION/SERVI PREVENTIVA SAS/AUTOR MONGUI SAS/CENTRO CAR 19 LTDA	KODIMOTOR
	Yopal - Casanare	BOGOTA D.C	BOGOTA D.C

Lugar de entrega			

CAPÍTULO 4. ESTUDIO ECONÓMICO

4.1. REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS

4.1.1. Capacidad financiera y Organizacional

Para el presente proceso de contratación no se exigirán indicadores financieros, teniendo en cuenta que conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2, Numeral 2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en el Proceso de Selección de Mínima Cuantía, se da potestad a la administración para su exigencia y en este caso de acuerdo al presupuesto oficial, la forma de pago establecida y alcance del objeto contractual, no es necesaria la exigencia de una capacidad financiera mínima al futuro contratista. Lo cual se respaldará mediante las garantías exigidas.

4.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana de acuerdo al estudio del mercado estima que el valor del contrato a celebrar ascenderá aproximadamente a la suma **DOCE MILLONES SESENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE 12.062.175,00,** incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

Justificación:

Según el estudio de mercado realizado, de las tres cotizaciones recibidas, el valor promedio total que arroja como resultado un valor de **DOCE MILLONES SESENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE $12.062.175** el cual se ajusta al Presupuesto Oficial.

El estudio de mercado basado en cotizaciones es un ejercicio de carácter estadístico donde se toma una muestra aleatoria de proponentes con similares características para lograr una estimación del valor del futuro contrato. Teniendo en cuenta que es un ejercicio estadístico la estimación del valor del contrato es un cifra aproximada con un margen de error como cualquier tendencia y no consulta factores subjetivos ni externalidades en el libre albedrio de un oferente para determinar estructura de costos y modalidades comerciales para lograr un precio por debajo del de su competencia, como ejemplo de estas externalidades podemos observar stock de inventarios depreciados o favorecidos por diferencial cambiario al ser adquiridos con divisas cuando el precio es menor o economías de escala logradas al repartir los costos fijos y la renta de capital en múltiples negocios simultáneos e inclusive renuncia a la utilidad en aras de obtener experiencia y reputación en el mercado.

Nota: el proponente que desee participar en la presente contratación, deberá presentar su oferta económica sin sobrepasar el presupuesto oficial asignado y valor por rubro presupuestal

Revisión y corrección aritmética

Se revisarán las operaciones aritméticas elaboradas por el proponente. Las ofertas serán analizadas para determinar entre otros, si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el comité económico realizará las correcciones necesarias.

NOTA: Artículo 2.2.1.1.2.2.4 Decreto 1082 de 2015 - Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto en mención, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

4.3. DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR

En Colombia existen impuestos a nivel nacional y regional. Los impuestos de carácter nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter regional son determinados por cada departamento o municipio conforme los parámetros fijados por la Ley.

Se aplicarán las retenciones de Rete IVA, Rete FUENTE, Rete ICA y todas aquellas que se puedan generar por la celebración del contrato.

Una vez revisado el Estatuto Tributario, no se encontró tratamiento preferencial sobre el impuesto de valor agregado – IVA para para los bienes, objeto del presente proceso, razón por la cual se causa y se debe pagar el valor del impuesto IVA a su tarifa general de 19%.

La Dirección Financiera de la Fuerza Aérea Colombiana validará la liquidación de las retenciones correspondientes de conformidad con la normatividad vigente a la fecha de la realización de los pagos al contratista seleccionado.

4.4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Certificado de	**N°**	**31722**	**FECHA**	14/01/2022
Disponibilidad presupuestal.	**RUBRO(S)**	A-02-01-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL	**VALOR**	$ 6.788.675,00
		A-02-01-01-004-004 MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES		$ 4.600.000,00
		A-02-01-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES		$ 673.500,00

$ 12.062.175,00

4.5. CERTIFICADO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES No. 094 DEL 07 ENERO 2022 MODIFICADO V2 17 DE FEBRERO DE 2022

CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SUB ORD	ÍTEM	REC	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	CÓDIGO CLASIFICACIÓN	MODALIDAD DE CONTRATACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2	1	1	4	3	5	10	AANF-Equipo de elevación y manipulación y sus	GATO HIDRAULICO ZORRA DE 3 TONELADAS	25174810	Mínima Cuantía	UNIDAD	1	$ 3.488.675,00	$ 3.488.675,00
							partes y piezas							
2	1	1	4	3	5	10	AANF-Equipo de elevación y manipulación y sus partes y piezas	GATO ELEVADOR PARA TRANSMISION GAORI	25174810	Mínima Cuantía	UNIDAD	1	$ 1.200.000,00	$ 1.200.000,00
2	1	1	4	3	5	10	AANF-Equipo de elevación y manipulación	ELEVADOR PARA MOTO	24101617	Mínima Cuantía	UNIDAD	1	$ 2.100.000,00	$ 2.100.000,00

							y sus partes y piezas							
2	**1**	**1**	**4**	**3**	**5**	**10**	**SUBTOTAL AANF-Equipo de elevación y manipulación y sus partes y piezas / REC-10**							**$ 6.788.675,00**
2	1	1	4	4	2	10	AANF-Máquinas herramientas y sus partes, piezas y accesorios	KIT DE HERRAMIENTA ESPECIALIZADO PARA MOTOS BACOF	27113201	Mínima Cuantía	UNIDAD	1	$ 2.500.000,00	$ 2.500.000,00
2	1	1	4	4	2	10	AANF-Máquinas herramientas y sus partes, piezas y accesorios	JUEGO DE HERRAMIENTA COMPLETO BACOF	25191722	Mínima Cuantía	UNIDAD	1	$ 2.100.000,00	$ 2.100.000,00
2	**1**	**1**	**4**	**4**	**2**	**10**	**SUBTOTAL AANF-Máquinas herramientas y sus partes, piezas y accesorios / REC-10**							**$ 4.600.000,00**
2	1	1	4	8	2	10	AANF-Instrumentos y aparatos de medición, verificación, análisis, de navegación y para otros fines (excepto instrumentos ópticos); instrumentos de control de procesos industriales, sus partes, piezas y accesorios	ACIDOMETRO BATERIAS	25191806	Mínima Cuantía	UNIDAD	1	$ 30.500,00	$ 30.500,00
2	1	1	4	8	2	10	AANF-Instrumentos y aparatos de medición, verificación, análisis, de navegación y para otros fines (excepto instrumentos ópticos); instrumentos de control de procesos industriales, sus partes, piezas y accesorios	CHEQUEADOR DE BATERIAS DIGITAL	26111719	Mínima Cuantía	UNIDAD	1	$ 643.000,00	$ 643.000,00

2	1	1	4	8	2	10	SUBTOTAL AANF- Instrumentos y aparatos de medición, verificación, análisis, de navegación y para otros fines (excepto instrumentos ópticos); instrumentos de control de procesos industriales, sus partes, piezas y accesorios / REC-10							$ 673.500,00
VALOR TOTAL CPA														$ 12.062.175,00

4.6 OTROS REQUISITOS ECONÓMICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN:

- **RUT:** Los proponentes nacionales o extranjeros con sucursal en Colombia: deberán presentar con la oferta fotocopia del RUT vigente. En el caso de proponente plural deberá presentar junto con la oferta el documento por integrante, y una vez se notifique de la adjudicación, este deberá inscribirse ante la DIAN y presentar documento a la Entidad.

- **CERTIFICACIÓN BANCARIA y CREACIÓN BENEFICIARIO DE CUENTA:** Los proponentes nacionales y extranjeros, para efectos del pago del contrato por parte del MINISTERIO, deberán adjuntar original de certificación bancaria, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, indicando que la cuenta está activa y vigente. Así mismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a 30 días calendario y Anexar diligenciado el Formato Datos Básicos Beneficiario cuenta. (No aplica para consorcio o unión temporal)

En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

En el evento en que el proponente sea plural, una vez se notifique de la adjudicación, éste deberá abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrá designarse a uno de los integrantes como titular para su manejo designación que se deberá observar en el acta consorcial o acta de sociedad futura, en cuyo caso deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata el sub-numeral 4.2.2.2.1, numeral 4.2, Capítulo IV, Titulo IV de la Parte I de la Circular Básica Jurídica (Circular Externa 029 de 2014) expedida por la Superintendencia Financiera. Una vez determinada el número de cuenta por parte del consorcio o unión temporal este deberá comunicar al MINISTERIO, el número de cuenta bancaria en donde se efectuarán los pagos.

CAPÍTULO 5. ESTUDIO JURÍDICO

5.1. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

AMPARO	%	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20	Desde la firma electrónica del contrato en SECOP II hasta la terminación del plazo de ejecución.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	30	Desde el recibo a satisfacción y 1 año más.

5.2. TIPO DE CONTRATO

Compraventa

5.3. CAPACIDAD JURÍDICA

"…Persona Jurídica: Se llama persona jurídica a una persona ficticia, capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones, y de ser representada judicial y extrajudicialmente…". Es decir, la capacidad jurídica se adquiere al momento de efectuar su constitución, y para el caso específico de empresas privadas, registrarse en cámara de comercio…"

El Manual de Mínima Cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente, indica lo siguiente:

«…Las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado…"

La Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

(a) El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal.

(b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

(c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

(d) La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. Adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de antecedentes Judiciales, Medidas Correctivas PNAL, Certificado de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República…»

En conclusión, la capacidad jurídica es una condición que debe acreditarse al momento de presentar la oferta o propuesta; ésta es considerada un requisito habilitante y debe verificarse por parte del comité evaluador, la cual no puede ser objeto de asignación de puntaje.

PERSONAS JURÍDICAS	PERSONAS NATURALES
Las personas jurídicas colombianas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedirlo. En dicho documento se verificará: a) Que el objeto social permita cumplir con el objeto del contrato. b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta. c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto contractual. Las personas jurídicas extranjeras deben presentar los documentos con los cuales se acredita su existencia y representación legal teniendo en cuenta su propia legislación. El objeto social de las personas jurídicas integrantes de un proponente plural debe permitir la ejecución del contrato, bien por ser parte de su objeto social principal o por ser una actividad conexa al mismo, y sus representantes legales deben estar plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica.	Las personas naturales acreditan su capacidad jurídica con la mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. Para el caso de las personas naturales con establecimiento de comercio, deberán allegar el certificado de matrícula mercantil expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta o subsanación.

En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente. En el evento que la propuesta no sea presentada por el representante legal, sino por el suplente, se deberá allegar justificación escrita de las razones por las cuales el represente legal o titular no suscribe la propuesta.	

Se deberá anexar **fotocopia del documento de identidad** del representante legal o de quien firma la propuesta.

El proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios al Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando a ello haya lugar dentro de un término no inferior a 6 meses, así:

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.
b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el oferente y las planillas de pago de los últimos seis (6) meses.
c) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (planillas de aportes al sistema de seguridad social) según corresponda, de los últimos seis meses.
d) Cuando se trate de personas naturales que nunca han contratado con el Estado, y/o que nunca han estado afiliadas al sistema de seguridad social, deberán acreditar el certificado de afiliación de la EPS y Pensión.
e) Cuando se trate de personas con asignación de retiro, la cotización del 12,5% por salud deberá efectuarla al FOSYGA por tratarse de ingresos adicionales (artículo 279 ley 100/93, Concepto 20131120-1062071 del 15 de agosto del 2013). No deberán hacer aportes a pensión (artículo 4 ley 797/03) y tampoco será obligatorio aportar al sistema de riesgos laborales (ley 1562 de 2011).

NOTA 1: Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

NOTA 2: En todo caso la Entidad podrá requerir los documentos que soporten las afirmaciones presentadas por el representante legal, revisor fiscal y/o persona natural según el caso.

NOTA 3: Este requisito también será exigible además para la firma del contrato y para los pagos.

Adicionalmente, el MDN-FAC verificará la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona para contratar con el Estado a través de los siguientes medios:

1. Declaración de la persona en el "Cuestionario" del proceso habilitado en la plataforma del SECOP II, en donde se certifique que la persona natural o jurídica (ni su representante legal o apoderado) están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.
2. La consulta de los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.
3. El Registro Nacional de Medidas Correctivas en la que se constate que los proponentes no se encuentren en deuda de más de seis (6) meses por la imposición de multas.

PROPONENTES PLURALES

(i) **Copia del acuerdo para conformar el consorcio,** unión temporal o promesa de sociedad futura si el proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

- Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.
- Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere cuando su objeto sea indeterminado (no aplica para S.A.S)
- En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, deben presentar las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las **NOTA 2:** En todo caso la Entidad podrá requerir los documentos que soporten las afirmaciones presentadas por el representante legal, revisor fiscal y/o persona natural según el caso.

PROPONENTES EXTRANJEROS

Para participar en el proceso de selección los **PROPONENTES EXTRANJEROS** deberán aportar la siguiente documentación:

(i) **Certificado de existencia y representación legal** del proponente extranjero y/o su equivalente en el país de origen.

a. El proponente deberá acreditar su existencia y conformación de acuerdo con la normatividad del país de origen mediante la presentación en copia de un certificado de autoridad competente para demostrar su existencia con fecha de expedición igual o inferior a tres (03) meses a la fecha de presentación de la propuesta; una copia de los estatutos o cualquier otro documento que pruebe la

capacidad legal, el objeto o propósito de la persona jurídica y la información del representante legal con el fin de verificar la capacidad legal para la celebración del contrato.

b. En caso de que la propuesta sea presentada por una persona jurídica y/o natural unida en Joint Venture u otra figura legal similar con otra u otras personas naturales y/o jurídicas, se deberá anexar copia del certificado de existencia y representación legal o su equivalente en el país de origen de cada uno de los integrantes que conformen la unión expedida por autoridad competente con fecha de expedición igual o inferior a tres (03) meses a la fecha de presentación de la propuesta, junto con el documento privado de constitución del Joint Venture u otra figura legal similar, en el cual debe constar la existencia, representación, duración y objeto del mismo.

NOTA: todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el artículo 251 del código general del proceso y el artículo 480 del código de comercio. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del convenio de la haya de 1961, se requerirá únicamente de la apostilla. La oportunidad para allegar los documentos auténticos se hará exigible para el oferente adjudicatario, de manera que para efectos de presentar la propuesta, se aceptarán documentos en fotocopia simple, así mismo se indica que los documentos allegados junto con la oferta en idioma diferente al castellano se deberán aportar con traducción simple y el oferente adjudicatario deberá entregar la traducción oficial de dichos documentos.

c. Cuando la propuesta sea presentada por persona diferente al representante legal del proponente, se deberá anexar el poder respectivo, donde conste la autorización para presentar la oferta y obligar al proponente.

(Este documento no requiere de Escritura Pública para su otorgamiento).

El oferente deberá allegar con su oferta fotocopia de la cédula de Extranjería del Representante Legal o de quien firma la propuesta. En caso de que no cuente con dicho documento deberá allegar copia del Pasaporte.

- **Apoderado, persona jurídica extranjera**

Las personas jurídicas extranjeras **SIN DOMICILIO EN COLOMBIA** deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con lo establecido en el presente proceso, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, y en tal caso bastará para todos

los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y disponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en los artículos 74 y 251 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), en la Resolución 3269 de 2016, proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, y el artículo 480 del código de comercio y las demás normas vigentes.

NOTA 1: Las disposiciones, en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, sobre la *"abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros"*, no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostille", por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Anexo a este poder deberá allegarse copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la firma apoderada.

Consularización

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio que señala:

"Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país."

Los proponentes deberán dar cumplimiento a lo señalado en el citado artículo, respecto a los documentos otorgados o expedidos en el exterior, así como a la existencia de la respectiva sociedad.

Documento expedido en el exterior

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998.

En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Documentos en idioma extranjero

En todo caso los documentos privados, que se aporten con la oferta, en un idioma distinto al castellano, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. Así mismo, para el adjudicatario estos documentos deben cumplir con el requisito de legalización y apostille previstos en el artículo 251 del Código General del Proceso.

Conforme a la Circular Externa No. 17 del 11 de febrero de 2015 de Colombia Compra, los proponentes podrán presentar documentos en un idioma distinto al castellano junto con la traducción simple al castellano. El adjudicatario al momento de suscribir el respectivo Contrato, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero dicha traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

Debe tenerse en cuenta que los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, la cual, deberá ser oficial para el adjudicatario en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso o efectuada por traductor o intérprete oficial cumpliendo el trámite del Apostille; traducciones oficiales que deberán ser aportados al momento de la suscripción del respectivo contrato.

Adicionalmente, de conformidad con lo establecido en la Ley 2160 de 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA LEY 80 DE 1993 Y LA LEY 1150 DE 2007", ARTÍCULO 6°. DE LA CAPACIDAD PARA CONTRATAR

"Pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes. También podrán celebrar contratos con las entidades estatales los Cabildos Indígenas, las asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, los consejos comunitarios de las comunidades negras regulados por la Ley 70 de 1993.

Para las organizaciones de base de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y las demás formas y expresiones organizativas, deberán contar con diez (10) años o más de haber sido incorporados par el Ministerio de: Interior en el correspondiente Registro Público Único Nacional y que hayan cumplido con el deber de actualización de información en el mismo registro; y los consorcios y uniones temporales."

CAPITULO 6 ANEXOS QUE HACEN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE DOCUMENTO

No.	DOCUMENTO	SI	N/A
1	Acto de designación del Gerente del Proyecto, Comité Estructurador y supervisor del contrato	X	
2	Certificado del Plan de Adquisiciones	X	
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación	X	
4	Oficio de autorización de vigencias futuras		X
5	Matriz de riesgos	X	
6	Pantallazo consulta SILOG o Certificación Almacenista cuando no hay existencias en los inventarios	X	
7	Solicitud de Pre cotización ● TOOLMATE. ● INGENIERIA CHEDOFORD ● COMERCIALIZADORA JDMC S.A.S	X	
8	Cotizaciones ● TOOLMATE. ● INGENIERIA CHEDOFORD ● COMERCIALIZADORA JDMC S.A.S	X	
9	FORMATO REPORTE INFORMACIÓN CLÁUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN	X	

FIRMAS:

TC. GABRIEL ENRIQUE LEGUIZAMON LEGUIZAMON **Delegado Contractual**	TC. CARLOS ANDRES AGUILERA PULIDO **Gerente del Proyecto**
AT. SERRANO BORDA HENRY ESTEBAN **Comité Estructurador Técnico**	CO. LORENA JULIETH LOZANO PUENTES **Comité Estructurador Económico**
CT. GONZALEZ HERNANDEZ BRYAN **Comité Estructurador Técnico BACOF**	TE. MEDINA UBAQUE JUAN FELIPE **Comité Estructurador Técnico GAORI**
CO. MARTHA ANGÉLICA SALINAS ARENAS **Comité Estructurador Jurídico**	T2 FIGUEROA COLMENARES WILMER FABIAN **Comité Estructurador técnico JETIC**